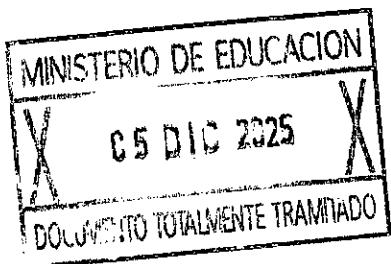


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 JUNTA TÉCNICA
 JURÍDICA
 JAM/COM/HUD/AIR/POM/AAU/MZV/MRA/IRE/ASB

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2025.



Solicitud N° 1279

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01164 05.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto supremo N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombró a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en la resolución exenta N° 1707, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció orden de subrogancia para el cargo de Secretaría Técnica; en el decreto exento N° 736, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2025; en el memorándum N° 06/1078, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Jefa de la División de Educación

Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 008 y N° 009, ambos de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de instituciones receptoras de fondos públicos; en el certificado de rendiciones presentadas; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Cabe precisar que los mencionados proyectos, tanto individuales como en red, permiten la implementación del Plan de Fortalecimiento de cada universidad aprobado por el Comité en el año 2020.

- 5°. Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

- 6º. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contemplan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 7º. Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el mencionado decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.
- 8º. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.094.
- 9º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 10º. Que, la resolución N° 26, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, en adelante "resolución N° 26", aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos individuales de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 11º. Que, la Contraloría General dio curso a la citada resolución N° 26, con el formato de convenio, cursándola con alcances, haciendo presente que todas las modificaciones aludidas en el penúltimo párrafo de la cláusula décima del convenio deberán sancionarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. Además, esta Subsecretaría se abstendrá de aplicar las instrucciones aludidas en el párrafo primero de la cláusula decimosegunda, en todo aquello que sea contrario a las disposiciones contenidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y la jurisprudencia sobre la materia, aplicando dictamen N° E61786, de 2025.
- 12º. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

13º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 28 de marzo de 2025, se celebró la segunda sesión del Comité, que aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2025 (PFE 2025), los criterios de distribución a universidades y alcances generales de la convocatoria de proyectos.

14º. Que, con fecha 1 de septiembre de 2025, se realizó la tercera sesión del Comité que acordó, entre otros aspectos, la aprobación de veinticinco proyectos institucionales y tres proyectos en red presentados por universidades Estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total. En cuanto a la aprobación de los tres proyectos en red, el Comité especificó la asignación de los recursos en dos cuotas, una en 2025 y la otra en 2026. Además, en la quinta sesión del Comité, de fecha 24 de septiembre de 2025, se acordó, entre otras cosas, realizar ajustes al tercer proyecto en red, referido a materias de género.

15º. Que, en la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional", código "UAP25991" y "Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat", código "UAP25992", ambos presentados por la Universidad Arturo Prat, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16º. Que, por otra parte, la glosa Nº 01, del antes mencionado Programa 02, en su primer inciso, consigna que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

17º. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base a la referida sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el decreto exento Nº 736, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2025.

18º. Que, la señalada glosa 01 establece en su inciso segundo, que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. El cuarto inciso de dicha glosa dispone que a las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año. Finalmente, en su último inciso, dicha glosa consigna que los recursos del Programa 02 se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

19º. Que, en virtud de lo señalado precedentemente y en particular por lo dispuesto en el artículo 6º del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró

los respectivos convenios con la Universidad Arturo Prat, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.

20°. Que, por todo lo anteriormente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referenciados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1° de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

"Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional"
Código "UAP25991"

En Santiago, Chile, a 1° de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la

Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Modernización de procesos formativos.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Consolidar las acciones que tributan a la formación integral del estudiantado, mediante planes y mecanismos institucionales aplicados de forma articulada a lo largo del trayecto formativo

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diseñar e implementar un plan de acompañamiento para la permanencia estudiantil en concordancia con la formación integral, con énfasis en la intervención temprana, aprobación, retención y titulación/graduación oportuna.
- Objetivo específico N° 2: Diseñar e implementar un plan de formación general que tribute al desarrollo de las competencias y habilidades transversales del estudiantado con énfasis en estrategias de aprendizaje que les permitan poner en práctica sus competencias, transversales y disciplinares, desarrollar su capacidad investigativa y su capacidad de autogestión del aprendizaje a través de actividades que involucren la vinculación con el territorio.
- Objetivo específico N° 3: Diseñar e implementar un plan que permita el desarrollo de las acciones que contribuyen a la consolidación de la Formación Integral a través de la articulación con las unidades académicas.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Experiencia estudiantil en los programas de intervención temprana para reforzar las competencias de ingreso y facilitar la transición a la vida universitaria, fortalecida.
- A2: Diagnóstico de competencias de ingreso de las/los estudiantes en el ámbito de las habilidades académicas-vocacionales, transversales y socioemocionales elaborado.
- A3: Programa de apoyo a estudiantes de primer año para que enfrenten la vida universitaria, diseñado e implementado.
- A4: Fortalecimiento del acompañamiento académico a las/los estudiantes a través del sistema de seguimiento por ciclos del itinerario formativo (inicial, intermedio, final, postgrado) actualizado.
- A5: Procesos de apoyo socioemocional entregados a las y a los estudiantes fortalecido.
- A6: Plan de mejoramiento de espacios para estudiantes desarrollado.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Plan de formación general que tribute al desarrollo de competencias y habilidades transversales de las/los estudiantes construido.
- A2: Diagnóstico de la articulación con instituciones públicas y privadas, organizaciones y empleadores para generar un plan que permita promover la realización de actividades para el desarrollo de las competencias transversales y disciplinares en el contexto de una vinculación bidireccional, desarrollado.
- A3: Plan de actividades de vinculación con el territorio que incluyan el desarrollo de las competencias transversales y disciplinares diseñado.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Actualización del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la comunidad universitaria implementado.
- A2: Programa de capacitación del cuerpo académico en metodologías activas de enseñanza-aprendizaje que refuerzen la autogestión del aprendizaje desarrollado.
- A3: Convocatoria de proyectos de innovación docente que incluyan procesos de enseñanza-aprendizaje basados en la investigación y en el A+S, realizada.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución

del Proyecto asciende a la suma de \$898.742.000.- (ochocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$898.742.000.- (ochocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
898.742	658.183	240.559

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si corresponiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar

si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para

corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla honorarios, remuneraciones, viáticos/manutención, consultoría, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios audiovisuales y de comunicación, y servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%	
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	479.183	53,32%	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	179.000	19,92%	
Subtotal Transferencias Corrientes			658.183	73,23%	
De Capital	Inversión	Bienes	105.000	11,68%	
		Obras	135.559	15,08%	
Subtotal Transferencias de Capital			240.559	26,77%	
Total			898.742	100,00%	

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho

requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta

del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 149, de 2023, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional".

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

"Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat"
Código "UAP25992"

En Santiago, Chile, a 1º de octubre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat Nº 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto Nº 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta Nº 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley Nº 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley Nº 21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades

Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la ley N° 21.094 y el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios u otros gastos corrientes que se requieran según lo establecido en el artículo 1 de dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, el Comité aprobó el proyecto "Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de la internacionalización de la investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la capacidad de la Universidad Arturo Prat para internacionalizar su investigación, mediante un modelo de gobernanza que integre políticas, redes científicas globales y estructuras de cooperación sostenibles, promoviendo la movilidad académica y proyectando el conocimiento regional con enfoque en equidad y sostenibilidad

Objetivos específicos:

- Objetivo específico Nº 1: Diseñar e implementar un modelo de gestión para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat, que incluya diagnóstico, políticas, una unidad especializada y participación en redes científicas, asegurando coherencia, sostenibilidad y proyección global con enfoque territorial
- Objetivo específico Nº 2: Articular la internacionalización de la investigación con las dinámicas territoriales de la Universidad Arturo Prat, promoviendo estudios colaborativos en áreas estratégicas, eventos científicos internacionales en la región y el análisis de contextos locales e internacionales, para posicionar a la Universidad Arturo Prat como un referente de conocimiento con proyección global.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico Nº1

- A1: Conformación de equipo académico – profesional especializado en internacionalización de la investigación, para asegurar la sostenibilidad y el posicionamiento institucional en redes científicas globales implementado.
- A2: Arquitectura institucional y política de internacionalización de la investigación, diseñada e implementada.
- A3. Modelo de Internacionalización de la Investigación y marco normativo formalizado.
- A4: Plan de implementación de la Políticas, Modelo y marco normativo, operativo y socializado.

Actividades principales Objetivo Específico Nº2

- A1: Presencia internacional de investigadoras e investigadores de la UNAP mediante el impulso a la movilidad académica, la colaboración científica y la participación en redes internacionales fortalecida.
- A2: Talleres de formación en internacionalización de la investigación, postulación en proyectos competitivos de investigación e innovación tanto nacionales como internacionales desarrollados.
- A3: Estrategia de internacionalización de la investigación alineada con los contextos territoriales de la Universidad Arturo Prat, promoviendo conocimiento regional con proyección internacional implementada y operativa.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente

a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$554.320.000.- (quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$554.320.000.- (quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil pesos), en una sola cuota, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
554.320	388.022	166.298

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5º del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2026, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: en reemplazo del último informe de avance, el que incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la

evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto,

deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5º del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla remuneraciones, viáticos/manutención, consultoría, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios de apoyo académico y de capacitación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión, tasas y patentes.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%	
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	240.706	43,42%	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	147.316	26,58%	
Subtotal Transferencias Corrientes			388.022	70,00%	
De Capital	Inversión	Bienes	36.298	6,55%	
		Obras	130.000	23,45%	
Subtotal Transferencias de Capital			166.298	30,00%	
Total			554.320	100,00%	

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer y segundo párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la misma Subsecretaría dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula quinta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

Finalmente, es necesario señalar que el proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto según se establece en la cláusula octava.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.

- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro del plazo de un mes, contado desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro del plazo de un mes, contado desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 149, de 2023, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat".

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	658.183.000	UAP25991
09-90-02-33-03-417	240.559.000	UAP25991
09-90-02-24-03-221	388.022.000	UAP25992
09-90-02-33-03-417	166.298.000	UAP25992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Carta certificada a Universidad Arturo Prat
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- Comité Plan de Fortalecimiento
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 43.905-2025

ANEXO



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2025

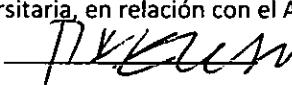
○ ○ ○ ○
FORTALECIMIENTO
○ ○ ○ ○
UNIVERSIDADES
○ ○ ○ ○
ESTATALES
○ ○ ○ CHILE

Código: UAP25991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad Arturo Prat	
Título del proyecto	Fortalecimiento de los mecanismos y planes de acción de la Vicerrectoría Académica, para el seguimiento de la progresión estudiantil instaurando acciones de mejora continua en el marco del Modelo Educativo Institucional.	
Proyecto Estratégico		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.
	X	Modernización de procesos formativos.
		Otra. Indicar:
Duración	36 meses	
Continuidad	SI (UAP23991)	
Monto financiamiento	M\$ 898.742.-	
Temáticas transversales	X Salud mental Género Inclusión	
Jefe/a proyecto	Marianela Llanos Ortiz / Vicerrectora Académica	

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Instructivo Formulación Proyectos Fortalecimiento Institucional - PFE2025.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Vicerrectoría Académica (VRA), a través de los proyectos de fortalecimiento, enmarcados en el marco del Plan de Fortalecimiento a 10 años, ha gestionado la formación integral y la modernización de la gestión docente a través de iniciativas que han involucrado innovación en los itinerarios y procesos formativos. La ejecución de los proyectos de fortalecimiento (UAP21991, UAP22991), de manera convergente, dieron origen al Modelo de progresión del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo (UAP23991).

Para alimentar la formación integral se deben generar las acciones asociadas a la gestión académica y definir las metodologías que tributen a la gestión efectiva de las carreras, la cual incluye las tres etapas de la progresión estudiantil: ingreso, proceso formativo propiamente tal y la titulación y empleabilidad. La implementación del modelo y el logro de las actividades comprometidas en los proyectos, ha permitido continuar enfrentando brechas detectadas en la acreditación/certificación de programas, en el proceso de priorización curricular, y en el seguimiento y evaluación de los planes formativos, destacando la existencia de trayectorias formativas y planes de estudio poco flexibles y de lenta actualización, sobredimensionados en horas y contenidos de los Planes de Actividades Curriculares (PAC), a lo que se suma, según la información proveniente del análisis de la actual oferta académica, el bajo desarrollo de competencias y habilidades psicosociales y psicolaborales para el siglo XXI que poseen las y los egresados de nuestra institución que se insertan al mundo laboral.

Una de las acciones de mejora es la modernización de la gestión docente, la que incluye un proceso de innovación curricular que se materializó en una nueva estructura de diseño de los planes formativos para todos los niveles: técnico de nivel superior, pregrado y postgrado, la cual propende a la articulación entre las diferentes modalidades bajo el marco de la formación continua declarada en el Modelo Educativo Institucional. Esta nueva estructura de los planes formativos establece una formación por ciclos (básico, disciplinar, profesional) que evalúa, mediante hitos, el logro de las competencias y aprendizajes, definidos en el perfil de egreso, en una secuencia escalable y progresiva. Lo anterior se oficializó en 2025 para su aplicación a todos los programas nuevos provenientes de la renovación de la oferta académica y, para efecto de las carreras ya existentes, se elaborará un plan de implementación a aplicar en la medida que se sometan a rediseño curricular.

Junto a lo anterior, con la finalidad de evaluar la implementación de los planes actuales y aquellos elaborados con el nuevo itinerario formativo, se actualizó el proceso de seguimiento y evaluación curricular. Esta actualización se sustenta en la premisa de que el seguimiento permite develar las tendencias en el desarrollo de la disciplina, enfatiza la reflexión del proceso de enseñanza-aprendizaje, información que se utiliza para la toma de decisiones respecto del plan formativo, en complemento se realiza la evaluación, que permite alcanzar un juicio certero de las fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje. Complementario al proceso de seguimiento y evaluación curricular descrito, se generaron lineamientos a fin de orientar a las direcciones de carrera y sus comités curriculares en el proceso de evaluación, proporcionando las herramientas que contribuyen a enfrentar sus procesos de autoevaluación, alimentando el análisis del plan formativo que se realiza durante los procesos de acreditación/certificación de programas, acciones que fueron socializadas mediante la realización de un taller denominado “Primera Jornada de Acompañamiento a la Gestión Docente”, la cual se realizó en casa central Iquique y sede Victoria.

Por otra parte, se está trabajando en el nuevo instrumento de “Planificación del Programa de la Actividad Curricular (PAC)”, que toma como base el actual conocido como “Guía Docente”. Este instrumento forma parte de la etapa final del proceso de diseño o rediseño de los planes formativos, entendiéndose la planificación

como un recurso que operacionaliza los PAC en el aula, con el objetivo de organizar estrategias metodológicas que constituyan un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita orientar y guiar a las/los estudiantes hacia el logro de los resultados de aprendizaje.

Otra brecha corresponde a los bajos indicadores de progresión, especialmente rendimiento académico, retención y titulación oportuna. Para esto, la Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil (UNIA) aplicó, como parte de la caracterización integral de estudiante, el Instrumento para la Evaluación de Sistemas de Aprendizaje (IESA), con énfasis en las/los estudiantes de primer año bajo el marco de un Modelo Educativo Institucional que propende a la autogestión del aprendizaje. Este sistema permitió identificar las competencias o habilidades diferenciadas en conocimientos técnicos de cada disciplina, además de las competencias metacognitivas, psicopedagógicas y psicoeducativas de las/los estudiantes, para facilitar el estudio, enfatizando el entrenamiento en estrategias y técnicas que favorezcan el aprendizaje. Además, para las carreras Técnico de Nivel Superior (TNS) se configuraron el “Plan para la Retención Estudiantil” y “Plan para el Mejoramiento del Rendimiento Académico”, los cuales, consideran el seguimiento de la progresión y trayectoria académica de las/los estudiantes, propiciando su permanencia mediante el fortalecimiento de mecanismos de alerta temprana, que reconocen los riesgos de deserción para implementar acciones de acompañamiento.

Como resultado de la caracterización integral, en 2024, se implementó el sistema de acompañamiento por ciclos, en concordancia con el nuevo itinerario formativo. Mediante este sistema, el apoyo a las/los estudiantes se realizó de acuerdo con las necesidades que se observaron en las tres etapas del proceso formativo (básico, intermedio y final), utilizando una perspectiva integral para facilitar, en primero y segundo año, la transición exitosa a la educación terciaria, desde tercero a cuarto, fortalecer el desarrollo académico y psicoeducativo, y en quinto año orientar y asesorar a las y los estudiantes para culminar exitosamente su trayectoria académica.

Todas estas acciones permitieron identificar logros en los mecanismos de acompañamiento académico que incluyen las tutorías y el Programa Intensivo de Fortalecimiento de Competencias (PIFC). Las tutorías para estudiantes de primer año de pregrado regular y TNS, se incrementaron en un 10% y en un 63% respectivamente, lográndose, en el nivel TNS, una aprobación del 100% en las actividades curriculares acompañadas. Por otra parte, el impacto del PIFC-2024 en la retención de estudiantes de primer año de pregrado regular, TNS y continuidad de estudios, evidenció que las/los estudiantes que participaron en el programa permanecieron en la institución, en promedio, en un 80%, 78%, y 87% respectivamente, mientras que aquellos/as que no participaron se mantuvieron en el rango entre 60% y 70% de retención. De igual manera el impacto de las tutorías en la retención de estudiantes de pregrado regular y TNS, muestran que quienes participan permanecen en la institución en un 84% y 93% respectivamente. Los resultados anteriores impactaron los indicadores de progresión institucionales. La tasa de retención de primer año de la cohorte 2024 alcanzó un 76,8%, destacando las carreras TNS en las que subió de 62,2% a 70,9%. De igual manera la titulación oportuna, en el periodo 2020 a 2024, se incrementó de 36,4% a 49,7%.

No obstante, dado que estos programas de acompañamiento no son obligatorios, la participación estudiantil, especialmente en TNS y continuidad, no alcanza a una cobertura mayor al 60%, lo cual impacta el desempeño en el itinerario formativo de las/los estudiantes que no se acogen a los programas, y, por ende, no se observa un impacto significativo en los indicadores de progresión institucionales. Por lo anterior, en la nueva estructura de plan formativo, dentro del ciclo básico, se consideró la incorporación de una actividad de nivelación o de reforzamiento disciplinar para las actividades curriculares críticas de cada carrera, entendiéndose como

actividad crítica aquella que muestra niveles de reprobación superiores al 20%, que será complementada con acompañamiento tutorial.

En consideración a que la estructura en ciclos de los planes formativos están recién en implementación, como una medida remedial para enfrentar los perfiles de ingreso de los/las estudiantes, teniendo en consideración los resultados de las pruebas iniciales de caracterización en habilidades lingüísticas y matemáticas, se confeccionó una actividad curricular de fortalecimiento que aborda estrategias básicas para el desarrollo de habilidades lingüísticas y matemáticas, con la finalidad de entregar herramientas de trabajo que permitan a las/los estudiantes mejorar sus técnicas de estudio y facilitar su avance en el itinerario formativo. Esta asignatura comenzó a impartirse este primer semestre de 2025 con 11 paralelos, inscribiéndose un total de 433 estudiantes con quienes se realiza un trabajo contextualizado a la disciplina de su carrera. Con la finalidad de evaluar el impacto de esta actividad, y su mantención mientras se incluye de manera obligatoria en los planes formativos, se llevarán a cabo dos procesos: en primer lugar, al final del semestre, se aplicarán nuevamente las pruebas de caracterización en habilidades lingüísticas y matemáticas para determinar si se logró disminuir las brechas iniciales de las/los estudiantes, y en segundo lugar, se evaluará el rendimiento y progresión académica de quienes cursaron la actividad curricular de fortalecimiento.

En el ámbito del seguimiento, es importante destacar que los programas de intervención temprana impactan los niveles de aprobación y de retención de las y los estudiantes. El propedéutico institucional, que en 2024 contó con la participación 140 estudiantes interesados/as en alguna de las tres líneas en las que se estructura el programa, 40 más con respecto a los que conformaron el mismo grupo el año 2023. De estos, 117 estudiantes fueron habilitados/as y 74 se matricularon en nuestra institución en 2025, a quienes se les está haciendo seguimiento. Al considerar los/las estudiantes del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) habilitados, en conjunto aportan aproximadamente un 13% a la matrícula total de pregrado regular. Para efectos del impacto en el proceso formativo, consideramos los indicadores de la cohorte habilitada para ingreso en el año 2024. Los/las estudiantes que fueron acompañados, aprobaron, en promedio, un 87% de sus actividades curriculares, con una retención al primer año del 91%. Estas cifras se contrastan a las de carácter institucional, en donde la aprobación de actividades curriculares asciende a un 84%, mientras que la retención de las y los estudiantes alcanzó un 77%. A estos resultados se deben agregar aquellos obtenidos en el programa PACE, destacando una aprobación promedio de asignaturas curriculares de 85% y una retención al primer año también de 91%.

Todas las acciones descritas, evidenciaron la necesidad de mejorar y modernizar el Sistema de Alerta Temprana (SAT) existente. Este sistema es una de las principales herramientas de apoyo con que cuentan las/los académicas/os para el seguimiento y monitoreo individualizado del desempeño de las/los estudiantes. Las mejoras incluyeron la articulación con otros sistemas informáticos y la automatización de las alertas con la finalidad de obtener una respuesta a tiempo real y de manera efectiva e integral para los requerimientos y funcionalidades de los diferentes actores que interactúan con la plataforma. Este nuevo SAT acaba de ser socializado en el taller “Socialización y capacitación del nuevo SAT”, al cual acudieron las direcciones de carrera y de docencia de las carreras de casa central Iquique, sede Victoria y Centros Docentes y de Vinculación.

En el contexto de la retención, en 2024 se conformó una Mesa Triestamental de Apoyo para la Permanencia del Estudiante la que fue liderada por la Dirección General de Docencia. Las sesiones se configuraron como un espacio de análisis de los mecanismos que tributan a la persistencia y a la retención, para institucionalizar y dar sustentabilidad a las instancias categorizadas como exitosas. Desde el punto de vista académico, las variables que resultaron significativas fueron: las estrategias y técnicas de evaluación, y la planificación de la actividad curricular o asignatura.

Uno de los integrantes de la mesa fue la Oficina de Egresados y Titulados (OET), la que cuenta con un modelo de gestión que se desarrolla en dos dimensiones, una de vinculación externa y otra de vinculación interna, cuyo principal objetivo es contribuir a la actualización de los planes de estudios y facilitar la transición de los estudiantes desde la universidad hacia el mundo laboral respectivamente. En el contexto de la vinculación interna, con el propósito de evaluar la fidelización de los estudiantes con la universidad, se aplicó en 2024 una encuesta a 300 estudiantes de primer y tercer año de carreras de ingreso regular de Casa Central Iquique y sede Victoria para evaluar su satisfacción general con la institución, la fidelización propiamente tal, y sus requerimientos de apoyo integral. De los resultados obtenidos destacan, entre los aspectos que deben ser abordados para una mejor experiencia universitaria, la convivencia, los espacios físicos para sus estudios, esparcimiento y permanencia en la Universidad, que apoyen su proceso formativo para dar lugar a la reflexión y al descanso. En la vinculación externa, se logró en 2024 un incremento de un 14% en el número de encuentros de egresados y del 29% en el número de participantes, relevando entre la información obtenida que sólo un 40,9% declara haber adquirido competencias transversales durante el proceso formativo y, entre los elementos a mejorar de las actividades curriculares, un 49% señaló que debiesen incrementarse las actividades prácticas en terreno.

Respecto del postgrado, como parte de la política de aseguramiento de la calidad institucional, a partir del año 2020 se determinó que todos los programas debiesen estar acreditados, ya sea los nuevos o los existentes. Esto generó que toda aquella oferta que no cumplió con los criterios y estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) se descontinuó. Es así, que desde el año 2021 la universidad diseña programas de postgrado considerando los criterios CNA, logrando una oferta totalmente acreditada. En la actualidad la institución cuenta con 4 programas de doctorado y 5 programas de magíster. Dado los perfiles de las y los estudiantes que acceden al perfeccionamiento de postgrado, no se evidencian problemáticas a nivel de retención al primer año, alcanzando en todos los programas una aprobación de actividades curriculares del 100%. Sin embargo, una de las principales dificultades que experimentan los y las estudiantes a nivel de progresión estudiantil, es la graduación oportuna. En el caso de los programas de magíster, en promedio, la institución muestra una graduación oportuna de un 51%, mientras que en los programas de doctorado aun no existen estudiantes graduados. A lo anterior se suma que, por reglamento, es causal de eliminación no obtener el grado dentro de un periodo no mayor a un año del término del plan formativo. Estos antecedentes conducen a que el modelo de progresión estudiantil en postgrado debe reforzarse en la etapa de titulación/graduación.

Como parte del Proyecto de Plan de Fortalecimiento (PFE) UAP24991, se realizó un diagnóstico de los sistemas informáticos existentes en las direcciones y unidades de la Vicerrectoría Académica (VRA) responsables de la gestión del proceso formativo, desde su reclutamiento y matrícula hasta la titulación y seguimiento de egresados/as. Los resultados del diagnóstico se materializaron en el proyecto NexuS, a cargo de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC), que tiene como objetivo modernizar la infraestructura tecnológica de la VRA y priorizar la integración de los procesos, la optimización de recursos y la seguridad de la información.

Se espera que la optimización de los sistemas permita el acceso y visualización articulada de los mecanismos existentes para gestionar la matrícula, perfiles de ingreso, los programas de actividades curriculares en aspectos tales como la planificación, asistencia, notas, logro de los resultados de aprendizaje, avance curricular de las/los estudiantes, planificación y monitoreo del trabajo de titulación/graduación. Esta información alimentará el sistema de alerta temprana y proporcionará una mayor capacidad institucional para intervenir de manera focalizada los riesgos de reprobación, deserción y los procesos académicos/administrativos que retrasan la titulación/graduación oportuna, incidiendo en el rendimiento académico de las/los estudiantes.

I.2: JUSTIFICACIÓN.

En el contexto de la progresión del estudiante bajo el modelo de la gestión efectiva de carreras/programas, este último es el que integra las tres etapas del proceso formativo, desde la selección y matrícula hasta la titulación/graduación y empleabilidad, con actividades articuladas en cada una de ellas que propendan a alcanzar altos estándares de desempeño. De su implementación han derivado acciones que requieren de instrumentos que permitan la evaluación y control de la progresión de las y los estudiantes, identificando las relaciones entre ellas. En este contexto las actividades descritas requieren de su formalización, mediante mecanismos y planes de acción, que aseguren su institucionalización y aplicación articulada desde la intervención temprana hasta la titulación/graduación, como un proceso inherente y permanente del quehacer y de la gestión académica de los itinerarios formativos en los niveles de pregrado regular, TNS, continuidad de estudios y postgrado cuando corresponda, en consideración a la acreditación de la Dimensión Docencia y resultados del proceso de formación, criterios 2, 3 y 5.

Bajo esa perspectiva el trabajo de la Mesa de Apoyo para la Permanencia de las y de los Estudiantes, reveló dos componentes clave que impactan esta permanencia: uno de ellos es la persistencia, definido como la habilidad de un estudiante para alcanzar sus metas académicas, y el otro es la retención, definida como la capacidad de la institución de educación superior para mantener a las/los estudiantes. Desde el objetivo de la Formación Integral, ambos componentes deben ser abordados, trabajando con las/los estudiantes para que logren relevar esas habilidades que le permitirán transitar exitosamente por la universidad, a través de un itinerario diseñado o estructurado acorde a las necesidades y evolución de las/los estudiantes en su trayecto curricular y académico.

Por lo anterior, identificadas las variables (académicas) que influyen en la permanencia estudiantil, se debe poner énfasis en un plan de progresión y retención estudiantil que incluyan salud mental y convivencia, acompañamiento, mayor nivel de intervención temprana, el perfil de las/los académicas/os, especialmente de primer año, el vínculo entre el estudiante y la carrera y/o la universidad, el quehacer docente en aula en función de la permanencia, entre otros.

De igual manera, para efectos de completar el ciclo formativo, el plan debe incluir un trabajo con las/los egresados/as que más allá de su inserción laboral en el ámbito de su profesión, permita evaluar su desempeño personal bajo el marco de las habilidades transversales.

Al respecto, los resultados obtenidos del “Estudio de Oferta Académica para Casa Central y Sedes de la Universidad Arturo Prat”, revelaron que las y los egresados de la Universidad Arturo Prat (UNAP) exhiben una sólida formación disciplinar en las distintas áreas del conocimiento de sus profesiones, sin embargo, presentan una debilidad en lo que se refiere a las competencias transversales, tales como comunicación efectiva, trabajo en equipo, adaptabilidad, pensamiento crítico, entre otras, las cuales son consideradas fundamentales para el desarrollo profesional y personal y que se pueden desarrollar a través de la educación, la experiencia y el entrenamiento.

Uno de los objetivos que tuvo la formulación de una nueva estructura de itinerario formativo, fue el de relevar el aprendizaje significativo centrado en las/los estudiantes, mediante una estructura flexible y sustentable. Esta flexibilidad debe generar espacios que permitan una formación donde se articulan elementos disciplinarios con actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y competencias transversales. En concordancia con lo anterior, se requiere de un plan de formación general con énfasis en la instalación de competencias en los tres niveles de progresión, a saber, iniciación, profundización y complementación, que incluya actividades que tributen al desarrollo personal y emocional con un enfoque distinto de la participación

y de la vida universitaria. Este plan complementará el nuevo itinerario formativo como un elemento transversal que ofrecerá a las/los estudiantes electivos con contenidos acordes con el avance de su proceso de formación promoviendo su aplicación en contextos específicos de cada disciplina, como por ejemplo proyectos interdisciplinarios, donde las/los estudiantes puedan trabajar en equipo y resolver problemas, proyectos con comunidades o empresas para que los estudiantes se desenvuelvan en el ámbito social y laboral, entre otros. Considerando el impacto de los programas de intervención temprana, es necesario que aquellos/as estudiantes que no formaron parte de éstos, puedan acceder al ingreso, a las actividades que promueven y facilitan el tránsito a la vida universitaria, en contextos, además del académico, tales como identidad territorial (patrimonio/cultura), elementos vocacionales, recreativos y socioemocionales.

Este plan de formación general, además, recogerá los resultados obtenidos de la AT “Innovación en la Formación General de la Universidad Arturo Prat”, que ha identificado las competencias transversales y sello acorde a los requerimientos de la sociedad actual y la Misión y Visión de la Universidad Arturo Prat.

En este contexto, toma relevancia el aprendizaje más servicio (A+S), que permite enriquecer el proceso formativo a través de la experiencia práctica y el compromiso social, es decir, se releva la vinculación con los sectores productivos y de servicios y el territorio. Esto último permitirá combinar las actividades docentes con actividades de servicio al territorio, de tal manera que las y los estudiantes puedan desarrollar sus competencias disciplinarias en situaciones reales, beneficiando a la comunidad, mientras ponen en práctica sus competencias y habilidades transversales. Por otra parte, si estas actividades involucran problemáticas territoriales, la metodología de A+S permitiría vincular el aprendizaje con necesidades reales de la comunidad, lo cual abre la puerta a que los estudiantes identifiquen problemas reales como objeto de estudio, formulen preguntas de investigación relevantes, y desarrollos soluciones basadas en evidencia, entrenando así a las y los estudiantes en investigación. Sumado a lo anterior, y dado que en este tipo de actividades los estudiantes asumen un rol activo en la planificación, ejecución y evaluación de sus acciones, lo cual requiere que gestionen su propio aprendizaje, identifiquen lo que necesitan saber, busquen recursos, y organicen su tiempo y tareas, etc., tenemos un escenario en que la utilización del A+S como estrategia de aprendizaje, permitirá a las y los estudiantes, poner en práctica sus competencias transversales y disciplinarias, desarrollar su capacidad investigativa y su capacidad de autogestión del aprendizaje.

Este aprendizaje extra-aula puede impactar la relación con egresadas/os, al incorporarlos en este proceso de formación integral. El trabajo realizado desde la Oficina de Egresados y Titulados (OET) ha permitido mantener el vínculo con las/los egresadas/os que se están desempeñando en las distintas áreas disciplinarias de la Universidad, de tal manera que podrían contribuir con el trabajo asociado al A+S y el logro de las competencias transversales. Esto, a la vez, mejoraría la información relativa a inserción, trayectoria laboral, desarrollo profesional, niveles de satisfacción de egresadas y egresados, junto con la articulación con empresas, instituciones y organizaciones empleadoras para facilitar pasantías, prácticas profesionales y empleos. Esta retroalimentación impactará la mejora continua de los planes formativos, recogiendo sugerencias y testimonios de egresadas y egresados para ajustar los perfiles de egreso, incorporar sus experiencias en la planificación curricular y en las actividades institucionales.

En el ámbito de la formación de postgrado, para enfrentar la baja tasa de graduación oportuna, las acciones estarán orientadas al seguimiento de las/los estudiantes cuando comienzan a realizar su trabajo de obtención de grado y la incorporación, a través de los rediseños de los programas, diferentes modalidades de graduación que permitan incrementar indicador sin afectar el perfil de egreso.

Las mejoras que se han diseñado en el ámbito del itinerario formativo tienen también como objetivo, potenciar el desarrollo de actividades distintas a la docencia, toda vez que la descrita sobredimensión de los planes y la carga horaria asociada había generado una alta dedicación del tiempo de la jornada al trabajo en aula. Por lo anterior, y en concordancia con estructuras curriculares flexibles, otra de las medidas que se implementarán a partir del segundo semestre de 2025, es la reducción de la hora de clases presenciales de 60 a 45 minutos. Con esto, además de que las y los estudiantes podrán disponer de tiempo para participar en aquellos espacios diseñados para adquirir y/o fortalecer las competencias y habilidades transversales, se potenciará que las y los académicos operacionalicen de mejor forma la planificación del Programa de Actividad Curricular (PAC), considerando que deben relevar la priorización curricular y ser más eficientes en la realización de actividades que conduzcan al logro de los resultados de aprendizaje.

Para lograr lo anteriormente señalado, el cuerpo académico debe enfrentar el proceso enseñanza-aprendizaje de manera integral. Esto conlleva a desarrollar un plan de fortalecimiento conducente a lograr un cuerpo académico integral, que releve, en su accionar, los dos ejes basales del Modelo Educativo Institucional (MEI), esto es, el aprendizaje centrado en la/el estudiante y con enfoque basado en competencias. Este plan deberá incluir capacitación en la elaboración del instrumento de planificación del PAC, en metodologías activas e innovadoras para mantener la atención y alcanzar aprendizajes profundos, y en procesos de evaluación que permitan determinar el logro de las competencias y los resultados de aprendizaje por parte de las/los estudiantes. De forma complementaria se deben reforzar, entre otros aspectos, la articulación entre la docencia, la vinculación y la investigación, el A+S en el ámbito de las prácticas profesionales, trabajos de terreno, desarrollo de actividades de titulación basadas en problemáticas territoriales, entre otras.

Dadas las acciones implementadas y a implementar que se han mencionado, conducentes a la modernización de la gestión de la docencia, y que implican la redefinición de las competencias sello institucionales y del perfil académico, este 2025 se ha iniciado el proceso de actualización del Modelo Educativo Institucional (MEI), considerando que es el instrumento que reúne y gradúa las definiciones conceptuales que orientan el quehacer formativo de la Universidad Arturo Prat (misión, visión y valores declarados) conforme a un perfil de egreso académico-profesional para cada uno de los programas de formación que ofrece a la comunidad. Para esta actualización, se ha iniciado con el proceso de levantamiento de información desde las/los docentes de la institución, estrategia enmarcada en la apropiación del proceso por parte del cuerpo académico y de las/los estudiantes, la cual contempla su participación con roles y responsabilidades, facilitando los espacios de diálogo y la retroalimentación. Se tiene en este sentido, que se han prospectado una serie de actividades para el desarrollo de este proceso de actualización de forma colaborativa, y posteriormente desarrollar el proceso de socialización e instalación del MEI ya actualizado, lo cual será el foco durante 2026.

De esta manera la gestión sistémica de la formación integral de las y de los estudiantes, se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI) bajo el tema estratégico Formación Integral del Estudiante, que constituye la orientación del Modelo Educativo Institucional (MEI). Las acciones y mecanismos que operativizan el Modelo de Progresión del Estudiante se conciben en un entorno holístico, donde el trabajo articulado para operativizar las acciones y mecanismo entre las unidades académicas y unidades de la VRA permiten el logro de la formación integral (Figura 1).

Para la consolidación de la Formación Integral debe existir una articulación activa entre las unidades académicas y las unidades dependientes de la Vicerrectoría Académica. Este trabajo colaborativo permitirá avanzar en la implementación de estrategias formativas que integren la docencia, la experiencia práctica, la vinculación con el entorno y el desarrollo de competencias transversales. Se promoverá que las unidades académicas participen en la construcción de las acciones tendientes a fortalecer el trayecto formativo de las

y los estudiantes, reconociendo que la formación integral requiere del compromiso compartido entre quienes diseñan, ejecutan y acompañan los procesos de enseñanza-aprendizaje.

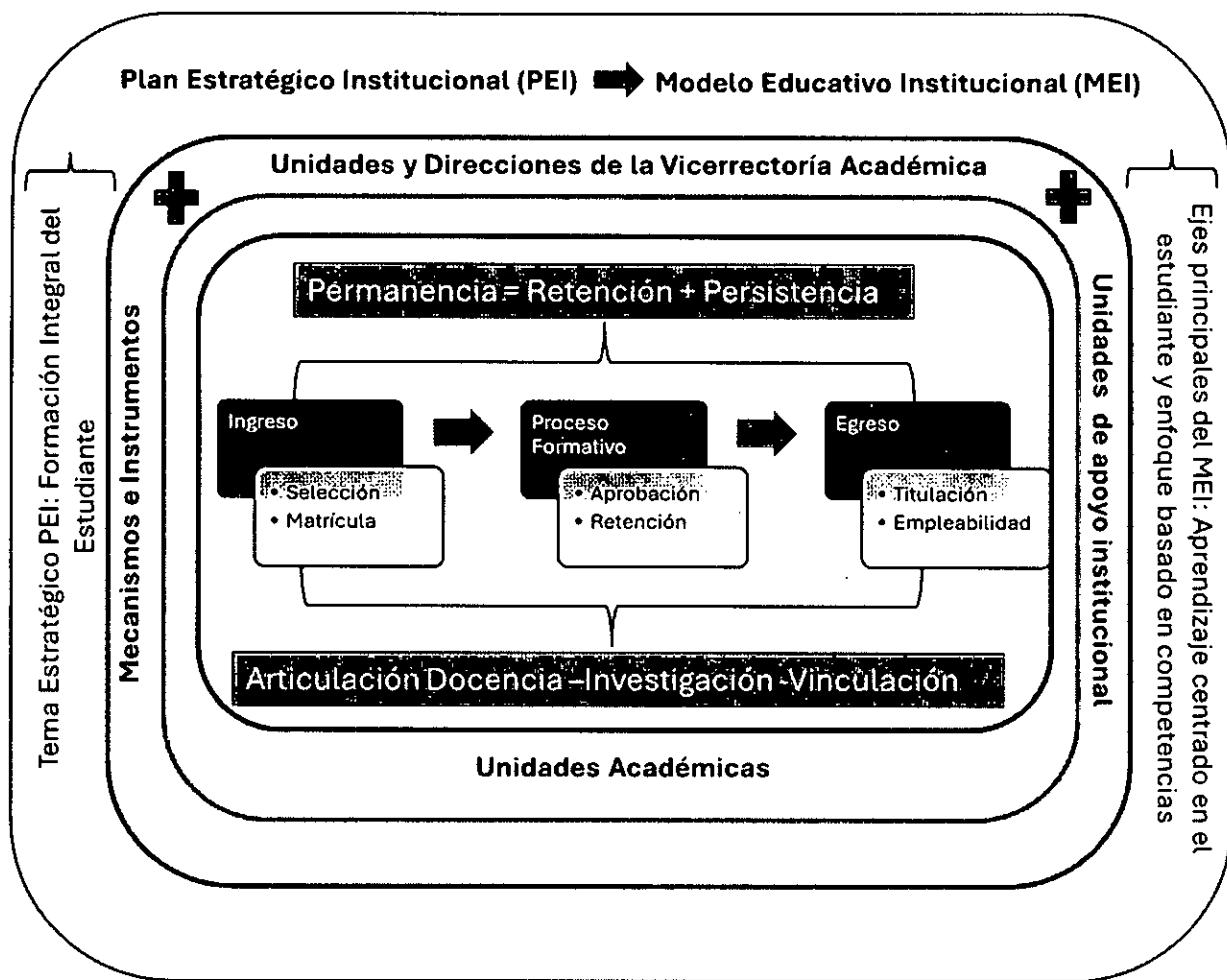


Figura 1. Acciones y mecanismos que operativizan el Modelo de Progresión del Estudiante mediante la interacción de las unidades académicas y unidades de la VRA.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director de Proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Directora Alterna
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Ricardo Vásquez Quijodrán	Vicerrector - Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Responsable de área administrativa de finanzas
Ezequiel Salomon Martinez Rojas	Vicerrector - Vicerrectoría de Investigación e innovación	Responsable del área de Investigación
Ricardo Espinaza Solar	Director - Dirección General de Investigación	Responsable del área de Investigación
Raúl Castillo Villagra	Director - Dirección General de Innovación	Responsable del área de Innovación
Diego Olivares Zuleta	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Jose Aguilera Pacheco	Dirección General de Análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Eduardo Huerta Vera	Secretario General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Edmundo Cortes Saavedra	Director General de Calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Vicerrectora/Vicerrectoría Académica.	Jefa de Proyecto
Hector Arturo Herrera Díaz	Director General de Docencia/ Dirección General de Docencia.	Responsable del área Docente
Betzabe Andrea Torres Paiva	Director General De Docencia De Postgrado/ Dirección General De Postgrado.	Responsable del área de postgrado
Luz María Muñoz Castillo	Directora General de Asuntos Estudiantiles/ Vicerrectoría Académica.	Responsable del área Estudiantes

Unidades Académicas/ Facultades y Depto. de Formación Técnica	Unidades académicas	Responsables de la implementación de la propuesta
Unidades Académicas	Direcciones de Docencia, Direcciones de Carrera, equipo de académicos de los cuerpos colegiados: consejo de carrera, comité curricular de carrera, comité de autoevaluación de carrera	Responsables de la implementación del modelo
Edmundo Cortes Saavedra	Director General de Calidad/ Dirección General de Calidad.	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Bernardita Morin Godoy	Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente/ DACID-Vicerrectoría Académica.	Responsable de Armonización curricular y modelo de investigación Docencia
Karen Jacob Chung	Directora De Equidad De Género Y Diversidad/ Dirección de Género.	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de genero
Pedro Gómez Bastidas	Director del Departamento de Formación Técnica/ Departamento de Formación Técnica.	Responsable de Departamento Formación Técnica
Marcela Conejo Herrera	Directora de Administración/ Administración Institucional.	Responsable de Procesos de ajustes administrativos ligados la progresión de estudiantes.
Ingeborg Hinojosa González	Jefa de Coordinación Institucional/ Unidad de Coordinación Institucional.	Profesional de apoyo para la gestión y seguimiento del proyecto
Karina González Reyes	Jefe de Análisis Institucional/ Unidad Análisis Institucional.	Profesional para la gestión de indicadores para el control de la progresión

II. 2. Modelo de gestión del proyecto:

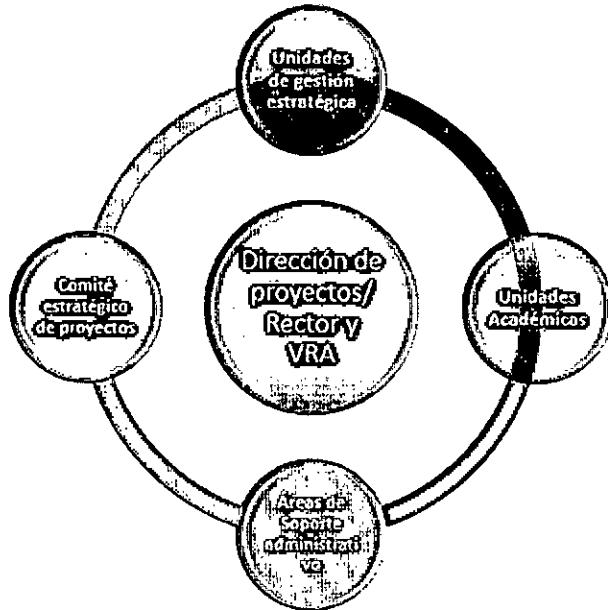
El proyecto se encontrará liderado por el rector, junto al equipo directivo, donde el rol de directora alterna lo tendrá la Vicerrectoría Académica, junto con las unidades estratégicas identificadas en la propuesta.

Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto:

Cargo	Rol en proyecto
Rector	Director de Proyecto
Vicerrectora Académica	Directora Alterna
Dirección General de Docencia (DGD) - VRA	Responsable del área Docente / Responsable
Dirección General de Postgrado	Responsable de acciones de postgrado
Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil – DGD-VRA	Responsable del seguimiento y mejora de la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes
Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DASICID)	Responsable del seguimiento y evaluación curricular de los planes formativos
Dirección de admisión y Egresados - VRA	Responsable del proceso de selección y matrícula, seguimiento de egresadas/os y vinculación con empleadoras/es
Dirección de General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación temprana y la difusión
Unidades Académicas	Responsables del cumplimiento del itinerario formativo
Unidades Académicas/ Facultades, departamento de Formación Técnica	Responsables de la implementación de los cambios propuestos
Prorrectoría	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Dirección de equidad de Género y Diversidad	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de género
Dirección de análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Dirección General de calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Secretaría General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Dirección de Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	Responsable de las mejoras de sistema propuestas en el proyecto
Dirección de gestión de personas	Responsables de los compromisos en el ámbito de gestión de personas en el proyecto

Esquema de coordinación y dirección del proyecto: La dirección del proyecto estará a cargo de Rectoría y de la Vicerrectoría Académica, y será la responsable de convocar a los actores institucionales claves involucrados en la ejecución de la iniciativa, ya sea unidades académicas y administrativas, coordinando y articulando el trabajo de cada una de ellas en pro del logro de los objetivos. El proyecto será monitoreado por el Comité Estratégico de Proyectos,

instancia de nivel superior encargada del control de todos los proyectos Institucionales que se encuentra conformado por el rector, vicerrectores/as y direcciones generales. Este comité tiene la función de tomar decisiones estratégicas para la institución y controla y supervisa los proyectos en cuanto al cumplimientos de los objetivos, de plazos, del presupuesto, además de enfrentar eventuales riesgos y nudos críticos, para lograr un buen desempeño de estos.



Elaboración propia: Figura n°2

Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave: Tal como se detalló el comité estratégico junto con la dirección del proyecto, serán los responsables de la gestión a nivel estratégico del proyecto, además de trabajar de forma coordinada con la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección que está conformada por la Unidad de Coordinación Institucional, la que realiza seguimiento de proyectos desde el desarrollo, evaluación de las actividades y la retroalimentación (alineado con el Sistema de Gestión de Calidad). La Unidad de Planificación por su parte monitorea que todas las acciones estén alineadas con la estrategia institucional, para lo cual se apoya en la información que proveen las mismas unidades ejecutoras, el Plan de Fortalecimiento, los proyectos de Fortalecimiento y el Plan Estratégico Institucional. Por lo que desde esta Dirección se coordinan los informes de avances, los cuales permiten tener una visión integral de la ejecución de los proyectos, generando retroalimentación vía el Comité de Proyectos y en reuniones de evaluación y retroalimentación.

III. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Consolidar las acciones que tributan a la formación integral del estudiantado, mediante planes y mecanismos institucionales aplicados de forma articulada a lo largo del trayecto formativo	
Objetivo específico N°1	Diseñar e implementar un plan de acompañamiento para la permanencia estudiantil en concordancia con la formación integral, con énfasis en la intervención temprana, aprobación, retención y titulación/graduación oportuna.	
Unidad responsable	Dirección General de Docencia /Dirección General de Postgrado/Unidad de asuntos estudiantiles/ Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil/Dirección General de Asuntos Estudiantiles/Oficina de Egresados y Titulados.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Experiencia estudiantil en los programas de intervención temprana para reforzar las competencias de ingreso y facilitar la transición a la vida universitaria, fortalecida. SEM 1/año 1 a SEM 2/año 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar e implementar actividades de intervención temprana que tributen al desarrollo del potencial académico-vocacional. 2. Actualizar e implementar actividades de intervención temprana que tributen al desarrollo de la apropiación territorial y cultural. 3. Actualizar e implementar actividades de intervención temprana que potencien la autogestión socioemocional. 	Informes de avance de resultados de los programas de intervención temprana (propedéutico institucional) para reforzar las competencias de ingreso y potenciar la transición a la vida universitaria. Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil
A2: Diagnóstico de competencias de ingreso de las/los estudiantes en el ámbito de las habilidades académicas-vocacionales, transversales y socioemocionales elaborado. SEM1/año 1 a SEM1/año 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y validación de instrumentos diagnósticos 2. Elaborar un diagnóstico de las competencias de ingreso de las/los estudiantes en el ámbito de las habilidades académicas-vocacionales, transversales y socioemocionales. 3. Análisis y sistematización de resultados para el diseño del programa de actividades curriculares y extracurriculares. 	Informe de diagnóstico institucional; presentación de resultados. Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil, Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DASIC)
A3: Programa de apoyo a estudiantes de primer año para que enfrenten la vida universitaria, diseñado e implementado. SEM 2/año 1 a SEM 1/año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de actividades curriculares y extracurriculares conducentes al fortalecimiento y/o nivelación de competencias disciplinares, transversales y socioemocionales. 2. Capacitación a académicos/as como facilitadores del proceso de acompañamiento para enfrentar la educación terciaria. 3. Implementación del programa de apoyo para enfrentar la vida universitaria. 	Programa de apoyo a estudiantes de primer año para enfrentar la vida universitaria. Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil, Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DASIC)
A4: Fortalecimiento del acompañamiento académico a las/los estudiantes a través del	1. Actualización de metodologías y mecanismos de acompañamiento académico a las/los estudiantes con un enfoque integral:	Plan de acompañamiento para la permanencia estudiantil e informe de los resultados.

<p>sistema de seguimiento por ciclos del itinerario formativo (inicial, intermedio, final, postgrado) actualizado.</p> <p>SEM 1/año 2 a SEM 2/año 2</p>	<p>2. Diseño del plan de acompañamiento para la permanencia estudiantil.</p> <p>3. Implementación de las acciones contempladas en el plan de acompañamiento para la permanencia estudiantil.</p> <p>4. Sistematización de resultados y percepción estudiantil sobre los mecanismos de acompañamiento.</p>	<p>Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil</p>
<p>A5: Procesos de apoyo socioemocional entregados a las y a los estudiantes fortalecido.</p> <p>SEM 1/año 1 a SEM 2/año 2</p>	<p>1. Evaluar servicios de apoyo que puedan ayudar a los y las estudiantes a superar los desafíos emocionales y personales.</p> <p>2. Fomentar la participación de las/los estudiantes en actividades extraprogramáticas sobre habilidades socioemocionales, autocuidado y salud mental, además de culturales y deportivas, entre otras, que releven el trabajo en grupo y la reflexión crítica para involucrarse en los procesos de aprendizaje.</p> <p>3. Encuestas de percepción estudiantil sobre clima institucional y calidad de vida universitaria.</p>	<p>Informe semestral de los resultados del apoyo socioemocional incluyendo los resultados de la percepción estudiantil.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de asuntos estudiantiles</p>
<p>A6: Plan de mejoramiento de espacios para estudiantes desarrollado.</p> <p>SEM 1/año 1 a SEM 2/año 3</p>	<p>1. Diseñar e implementación de un plan de mejoramiento de espacios físicos y actividades que fomenten el bienestar y la vida universitaria.</p> <p>2. Ejecutar plan de mejoramientos de espacios para estudiantes</p> <p>3. Proceso de contratación de servicios de obras y mejoramiento de espacios</p>	<p>Plan de mejoramiento de espacios que fomenten el bienestar y la vida universitaria.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Infraestructura Institucional</p>

Objetivo específico N° 2	Diseñar e implementar un plan de formación general que tribute al desarrollo de las competencias y habilidades transversales del estudiantado con énfasis en estrategias de aprendizaje que les permitan poner en práctica sus competencias, transversales y disciplinarias, desarrollar su capacidad investigativa y su capacidad de autogestión del aprendizaje a través de actividades que involucren la vinculación con el territorio.	
Unidad responsable	Vicerrectoría académica (Dirección General de Docencia/ Unidad de Apoyo al Estudiante /Dirección General de Postgrado/Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente/Oficina de Egresados y Titulados) Dirección General de Investigación/ Dirección General de análisis y Planificación/ Dirección general de Vinculación y Relaciones Internacionales	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Plan de formación general que tribute al desarrollo de competencias y habilidades transversales de las/los estudiantes construido. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematizar el conjunto de habilidades y competencias transversales derivadas de los diagnósticos para seleccionar aquellas que se alinean con el MEI y el PEI. 2. Diseñar el plan de formación general incluyendo actividades transversales al itinerario formativo según nivel de progresión. 3. Implementar el plan de formación general en cada nivel de progresión (básico, disciplinar, profesional). 4. Generar un instrumento de evaluación de la adquisición de las competencias transversales en el marco de los hitos evaluativos del itinerario por ciclos. 	<p>Informe del Plan de formación general incluyendo los resultados de la evaluación por hito verificador de la adquisición de las competencias transversales.</p> <p>Unidad responsable: Dirección general de Docencia</p>
A2: Diagnóstico de la articulación con instituciones públicas y privadas, organizaciones y empleadores para generar un plan que permita promover la realización de actividades para el desarrollo de las competencias transversales y disciplinarias en el contexto de una vinculación bidireccional, desarrollado. SEM1/año 1 a SEM1/año2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y actualizar el estado de la relación de la universidad con las instituciones públicas y privadas, organizaciones y empleadores. 2. Identificar las instituciones públicas y privadas, organizaciones y empleadores, que formarán parte del plan de trabajo y donde la institución tiene algún grado de vínculo previo. 3. Sistematización de resultados para el diseño de un plan de trabajo, a fin de identificar puntos críticos y generar las acciones necesarias. 	<p>Diagnóstico de articulación con instituciones públicas y privadas, organizaciones y empleadores en el marco del desarrollo de las competencias transversales y disciplinarias en el contexto de una vinculación bidireccional.</p> <p>Unidad responsable: Dirección General de análisis y Planificación, Dirección general de Vinculación y Relaciones Internacionales, Vicerrectoría académica.</p>
A3: Plan de actividades de vinculación con el territorio que incluyan el desarrollo de las competencias transversales y disciplinarias diseñado. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar un plan de actividades enfocadas en la aplicación práctica de las competencias transversales y disciplinarias en un contexto real a través de la vinculación con el territorio. 2. Implementar el plan de actividades, enfocadas en la aplicación práctica de las competencias transversales y disciplinarias, en un contexto real a través de la vinculación con el territorio. 	<p>Plan de actividades de vinculación con el territorio que incluyan el desarrollo de las competencias transversales y disciplinarias.</p> <p>Unidad responsable: Dirección general de Docencia</p>

Objetivo específico N° 3	Diseñar e implementar un plan que permita el desarrollo de las acciones que contribuyen a la consolidación de la Formación Integral a través de la articulación con las unidades académicas.	
Unidad responsable	Dirección General de Docencia/Dirección General de Postgrado/Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actualización del Modelo Educativo Institucional (MEI) en la comunidad universitaria implementado SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar la actualización del MEI con toda la comunidad universitaria, como mecanismo de apropiación por parte de los estamentos académico, estudiantil y administrativo. 2. Generar un Plan de Implementación del MEI actualizado, que permita ir evaluando su incorporación en los planes formativos de pregrado regular, TNS, continuidad y postgrado. 3. Revisar los instrumentos vigentes para evaluar la implementación del MEI, y actualizarlos de ser necesario. 4. Evaluar la implementación del Modelo Educativo Institucional actualizado, a fin de identificar puntos críticos y generar las acciones remediales necesarias. 	<p>Informe de instalación e implementación del Modelo Educativo Institucional.</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente, Dirección de Docencia, Dirección de postgrado</p>
A2: Programa de capacitación del cuerpo académico en metodologías activas de enseñanza-aprendizaje que refuerzen la autogestión del aprendizaje desarrollado. SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una revisión y priorización de las metodologías de enseñanza-aprendizaje con foco en la relación entre docencia, investigación y vinculación. 2. Generar un plan de capacitación entorno a las metodologías priorizadas, que considere las distintas modalidades de formación y sea pertinente con las características de éstas, considerando los recursos necesarios para su implementación. 3. Implementación del plan de capacitación en las distintas modalidades de formación. 	<p>Informe de implementación del Plan de Capacitación.</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente</p>
A3: Convocatoria de proyectos de innovación docente que incluyan procesos de enseñanza-aprendizaje basados en la investigación y en el A+S, realizada. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y potenciar las instancias de generación de proyectos de innovación docente por parte de las y los docentes. 2. Evaluar el estado actual de las instancias asociadas al Modelo de Articulación Docencia, Investigación, Vinculación (MADIV), desde la mirada de la docencia, identificando puntos críticos. 3. Ajustar las acciones declaradas en el marco del MADIV, basado en los resultados de la evaluación. 4. Fomentar la participación en proyectos de Aprendizaje + Servicio que promuevan la participación de estudiantes, impactando en el desarrollo de habilidades relevantes para su futuro profesional. 	<p>Informes de avance con respecto al fortalecimiento de los Proyectos de Innovación Docente a nivel Institucional.</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente</p>

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Formula de cálculo	Metas			Medios de verificación	
			Línea Base	Año 1	Año 2		
OE-1	Resultados de los programas de intervención temprana.	(Nº estudiantes que aprueban los programas / Nº total de estudiantes que participan) *100		80%	83%	85%	Informe de resultados de los programas de intervención temprana. Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil
OE-1	Cobertura de estudiantes atendidos en el sistema de acompañamiento tutorial.	(Nº estudiantes que participan en tutorías/ Nº total de estudiantes con tutorías disponibles) *100		60%	75%	80%	Registro de tutorías y reportes del SAT. Unidad responsable: Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil
OE-2	Ejecución del plan de actividades de vinculación con el territorio	Número de actividades ejecutadas por año/número de actividades comprometidas por año) *100		30%	60%	100%	Evaluación de la ejecución del plan de actividades de vinculación con el territorio realizada Unidad responsable: Dirección general de docencia
OE-3	Cobertura proceso socialización MEI con Docentes	(Nº de académicos que participan de la socialización / Nº total de académicos) *100		70%	75%	85%	Reportes de cobertura procesos Unidad responsable: Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente

OE-3	Cobertura de la capacitación del cuerpo académico en metodologías activas de enseñanza-aprendizaje que refuerzen la autogestión del aprendizaje.	(Nº de académicos capacitados/Nº total de académicos) *100	-	60%	65%	70%	Reporte de cobertura de capacitación del cuerpo académico Unidad responsable: Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente
------	--	--	---	-----	-----	-----	---

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		Montos (M\$)	
V)	Gastos (M\$)	Tipos de Gasto	Gastos
	Transferencias		
	Personal	Relativo a personal	\$479.183
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$179.000
		Subtotal Transferencia Corriente	
		Bienes	\$658.183
		Obras	\$105.000
	Capital	Inversiones	
			Subtotal Transferencia Capital
			\$240.559
			TOTAL PROYECTO
			\$898.742

V.2. Detalle de gastos [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible [M\$]	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Personal	Relativo a personal	Honorarios		\$30.000	OE1: A 1, A2, A3, A4 OE2: A1, A2, A3. OE3: A1, A2, A3.	Contratación de apoyo interno para intervención en conductas de entrada y/o en itinerario formativo.
		Remuneraciones		\$443.183	OE1: A1, A2, A3, A4 OE2: A1, A2, A3	Contratación académicos(as) y mantención de contratos que se orienten a cumplimiento objetivos actual proyecto. Contratación de Académicos (15 aprox.) renta promedio \$2 500.000 y Equipo de Gestión 12 profesionales renta promedio \$1.500.000.
		Transferencia a estudiantes				
		Transferencias postdoctorales				
		Viáticos/Manutención		\$6.000	OE1:A3	Pago de viáticos para personal en participaciones académicas.
	Corriente	Arriendo de equipamiento y vehículos				
		Arriendo de espacios				
		Consultoría		\$30.000	OE3: A1.	Recursos destinados a servicios de carácter intelectual no permanentes
		Relativo a bienes y servicios de consumo		\$9.000	OE3: A2.	Compra y/o renovación de bases de datos disciplinarias, bibliografía actualizada y/o insumos varios.
		Operación	Materiales e insumos	\$6.000	OG	Traslado de estudiantes para participación en actividades académicas. Pasajes aéreos para actividades Docentes.
		Movilización/Traslado		\$49.000	OG	
		Seguros bienes				
		Seguros personales				

Servicio de correspondencia				
Servicios básicos				
Servicios de Alimentación	\$60.000	OG	Servicio de Alimentación orientado a estudiantes en actividades formativas	
Servicios de acreditación				
Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$14.000	OE1: A2, A3 OE2:	Servicios de Capacitación para los funcionarios que apoyan los procesos de formación académica.	
Servicios audiovisuales y de comunicación	\$5.000	OE3/A1, A2, A3.	Servicios audiovisuales que permitan la socialización de las acciones de la VRA.	
Servicios de mantenimiento y reparación				
Servicios de suscripción y acceso		OE3 / A1.	Servicio de diseño y/o aplicación de nuevos instrumentos de detección de brechas administrativas y académicas. Difusión de actividades del proyecto a través de diversos medios de comunicación.	
Servicios y productos de difusión	\$6.000			
Tasas y patentes				
		M\$658.183	72%	
Subtotal Transferencia Corriente				
Bienes inmuebles y terrenos				
Desarrollo de softwares				
Equipamiento audiovisual, computacional y de información	\$35.000	OG	Adquisición de equipamiento computacional y de información dirigido al uso de estudiantes o de formación académica.	
Equipamiento e instrumental de apoyo				
Mobiliario y alhajamiento menor	\$40.000	OE1 / A2	Habilitación de espacios de uso transversal que mejoran espacios de estudiantes, comunidad académica y administrativa.	

ANEXO

Ónucleo



**FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2025**

FORTALECIMIENTO

UNIVERSIDADES

ESTATALES

CHILE

Código: UAP25992

ANTECEDENTES GENERALES					
Universidad		Universidad Arturo Prat			
Título del proyecto		Desde el territorio al mundo: fortalecimiento de las capacidades institucionales y su gobernanza para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat			
Proyecto Estratégico	Líneas de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
			Modernización de procesos formativos.		
		X	Otra. Indicar: Fortalecimiento de la internacionalización de la investigación.		
	Duración	24 meses			
Continuidad	NO				
Monto financiamiento	M\$ 554.320				
Temáticas transversales		Salud mental	X	Género	Inclusión
Jefe/a proyecto	Ezequiel Martínez Rojas. Vicerrector de Investigación e Innovación.				

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Instructivo Formulación Proyectos Fortalecimiento Institucional - PFE2025.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

I.1 DIAGNÓSTICO

La Universidad Arturo Prat (UNAP) es una institución estatal de educación superior, regional y de zona extrema, con presencia en cinco regiones del país. Su quehacer se concentra principalmente en dos territorios: la Región de Tarapacá, donde se ubica su Casa Central, y la Región de La Araucanía, a través de su Sede en la comuna de Victoria, Provincia de Malleco.

Con más de 40 años de vida institucional autónoma y más de medio siglo como heredera de la antigua sede de la Universidad de Chile en el norte grande, la UNAP ha consolidado una trayectoria marcada por la confluencia entre las demandas sociales, culturales y productivas de las comunidades locales, y su vocación académica y pública. Esta articulación ha forjado un compromiso profundo y sostenido con el territorio, que no solo se manifiesta en una lógica de servicio, sino que ha sido incorporado como un componente sustantivo del proyecto institucional. En este marco, la Universidad ha asumido el desafío de contribuir activamente al desarrollo regional mediante la formación de personas, la generación de conocimiento, y la co-construcción de soluciones orientadas al mejoramiento económico, sociocultural, patrimonial y ambiental de los contextos donde actúa.

En consonancia con los desafíos contemporáneos de la educación superior pública y regional, la UNAP ha asumido la complejidad inherente a la implementación sustantiva de una vinculación con el medio genuinamente transformadora. Esto ha implicado avanzar más allá de esquemas verticales de extensión unidireccional o modelos de territorio como espacio pasivo y homogéneo. Por el contrario, se ha promovido una filosofía institucional que concibe la universidad con el territorio, reconociendo que su quehacer se enraíza en la historicidad, diversidad e interculturalidad de los contextos donde se emplaza. De esta forma, la política institucional promueve una vinculación horizontal, permanente y contextualizada, que reconoce el principio del buen vivir y el vivir bien como ejes orientadores de la interacción universidad-sociedad.

En estrecha articulación con esta visión, la Política de Investigación e Innovación de la Universidad enfatiza la necesidad de desarrollar una producción científica con sentido de pertinencia y pertenencia regional. Este enfoque reconoce explícitamente la responsabilidad institucional de orientar la generación de conocimiento hacia los desafíos del entorno, priorizando líneas de investigación e innovación alineadas con las realidades de Tarapacá y Malleco. En palabras de dicha política: *"Aunque no limitada a este propósito, la Universidad Arturo Prat, por su identidad, mandato superior, legalidad y tradición histórica, propicia una investigación con sentido de pertenencia, identidad y conciencia territorial, focalizada al contexto de la Región de Tarapacá y la Provincia de Malleco como marco de su actuación preferente"*.

Conforme a lo previamente señalado, la Universidad Arturo Prat desarrolla su quehacer académico con una orientación decidida hacia la respuesta contextualizada a los desafíos estructurales, territoriales y epistémicos que plantea su entorno. Esta vocación se expresa en una concepción de universidad comprometida con el desarrollo del conocimiento como bien público, particularmente desde y para los territorios en que se inserta. En este marco, la UNAP ha consolidado en los últimos años una trayectoria ascendente en materia de producción científica. Entre los años 2020 y 2024, la universidad registra un total de 1.191 artículos científicos únicos, de los cuales 1.033 han sido indexados en Scopus y 875 en Web of Science (WoS). Este desempeño da cuenta de una institucionalidad que transita progresivamente hacia estándares de complejidad, sin desvincularse de su misión regional y estatal.

Particularmente destacable es el avance registrado en el último año, donde la universidad duplicó su productividad científica, pasando de 180 artículos publicados en 2023 a 361 en 2024, lo que representa un crecimiento del 100%. Este logro permitió a la UNAP ascender del puesto 16º al 10º entre las universidades estatales, superando además a ocho instituciones del sistema nacional que actualmente cuentan con el área de investigación acreditada, según los registros públicos disponibles.

Este desempeño no sólo refleja un aumento cuantitativo, sino también cualitativo, en el fortalecimiento del ecosistema investigativo institucional, siendo consistente con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), la Política de Investigación e Innovación, y el horizonte de complejidad progresiva que sustenta su modelo de desarrollo universitario.

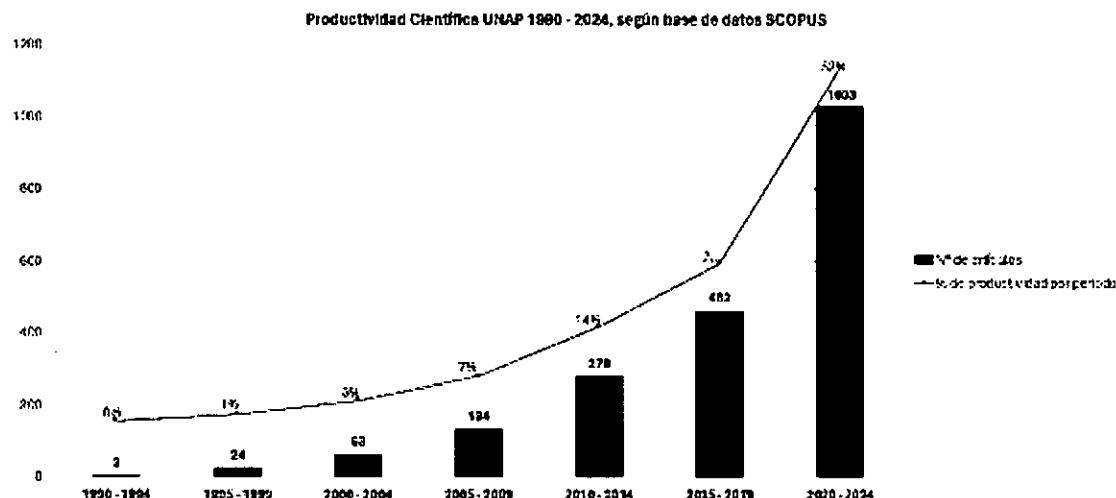
Tabla 1. Productividad Institucional

Publicaciones	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Artículos Scopus	107	133	172	202	179	161	319
Artículos WOS	90	103	151	168	149	132	275
Artículos SciELo	51	47	57	64	46	44	35
Total artículos únicos	137	156	210	237	205	180	361

Fuente: SciVAL e InCite. Cienciometría UNAP.

El gráfico a continuación permite visualizar la trayectoria ascendente de la Universidad Arturo Prat en materia de producción científica, evidenciando un crecimiento sostenido y significativo durante los últimos cuatro años, en comparación con los períodos anteriores.

Gráfico 1. Productividad UNAP



Fuente: SciVAL e InCite. Cienciometría UNAP.

La productividad científica de la Universidad Arturo Prat presenta una concentración significativa en seis áreas del conocimiento, conforme a la tipología OCDE: Ciencias Naturales (39,8%), Ciencias Médicas y de la Salud (15%), Ingeniería y Tecnología (14,4%), Ciencias Agrícolas y Veterinarias (11,6%), Ciencias Sociales (11%), y Artes y Humanidades (8,2%). Este desempeño se traduce en presencia efectiva en al menos 23 de las 42 subáreas definidas por dicha clasificación, y conexión académica con aproximadamente 79 disciplinas de las más de 200 reconocidas internacionalmente. Dentro de esta distribución, se identifican cerca de 20 disciplinas con aplicación directa a problemáticas territoriales prioritarias, tales como: educación general y especial, derecho, ciencia política, estudios interdisciplinarios, sociología, psicología, antropología, biotecnología agrícola, salud pública, acuicultura, oceanografía, ecología, conservación, minería, biodiversidad, procesamiento de materiales, historia, teoría literaria y teología. Este foco evidencia una progresiva especialización científica con sentido de pertinencia regional y responsabilidad epistémica en contextos de zona extrema.

En paralelo, la UNAP ha demostrado un crecimiento sostenido en su participación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, particularmente en instrumentos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). Entre 2022 y 2024, las postulaciones pasaron de 35 a 81 proyectos, con un notable incremento en el

Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), que subió de 18 a 52 iniciativas en el mismo periodo. Este aumento se ha traducido en cifras históricas de adjudicación: en 2024, la universidad obtuvo 20 proyectos ANID y en 2025, 12 nuevos fondos, destacando particularmente en FONDECYT de Iniciación, donde alcanzó el primer lugar de adjudicación en la zona norte del país (de Arica a La Serena) durante dos años consecutivos. Asimismo, se consolidó la participación institucional en las convocatorias Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), Corporación de fomento a la producción (CORFO), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), acumulando 25 proyectos adjudicados en innovación y transferencia tecnológica entre 2020 y 2024.

Cabe destacar que el 71% de los proyectos adjudicados, tanto nacionales como regionales, se concentran en áreas estratégicas que cruzan investigación aplicada y desarrollo territorial: sociología, salud en altura, movilidad humana, estudios culturales, demografía, estudios religiosos, ingeniería, agricultura del desierto, ciencias físico-químicas y lingüística. Entre los hitos más recientes, sobresale la adjudicación de la Etapa 1 del Fondo de Investigación Universitaria (FIU) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su línea territorial, consolidando una visión institucional de fortalecimiento de la I+D+i orientada por desafíos locales y criterios de equidad regional.

A estos esfuerzos se suma la consolidación de una política institucional orientada al fomento de la investigación con enfoque territorial, a través de la implementación de concursos internos desarrollados en el marco de los proyectos de fortalecimiento UAP 21992, UAP 23992 y ESR 2395. Estas iniciativas han permitido fortalecer la actividad científica y tecnológica de la universidad, promoviendo la generación de conocimiento pertinente y contextualizado a las realidades del territorio. Así, durante el año 2024, se han financiado 42 proyectos por un monto total de M\$145.000, distribuidos en cuatro líneas estratégicas: UNAP Consolida, UNAP Profundiza, UNAP Inicia, Fondo de Investigación Estudiantil y UNAP Moderniza. Cada una de estas líneas contempla niveles diferenciados de exigencia y profundidad, orientados a fortalecer las trayectorias investigativas de académicas/os, investigadoras/es y estudiantes en función de su desarrollo profesional e intereses temáticos.

A ello también se suma la acreditación del Comité Ético Científico (CEC) y el posicionamiento de la universidad en rankings internacionales competitivos, destacando la posición 12º nacional y 43º en Latinoamérica en el Nature Index 2024, con presencia en todas las áreas del conocimiento, así como su inclusión en el ranking Scimago 2025 en seis áreas disciplinarias. En el ámbito editorial, destaca el posicionamiento de revistas institucionales en cuartil Q1 (primer cuartil) en disciplinas como historia y estudios culturales, evidenciando avances sostenidos en la proyección y visibilidad del conocimiento generado.

Hasta el año 2023, la Universidad Arturo Prat no disponía de un marco temático consolidado que orientara su quehacer investigativo en torno a áreas estratégicas y líneas prioritarias que reflejaran, de manera sistemática, tanto sus capacidades institucionales en generación de conocimiento como las problemáticas, desafíos y oportunidades de los territorios donde despliega su acción. Esta carencia se expresaba en la ausencia de una arquitectura académica articuladora, capaz de cohesionar la producción científica en función de propósitos comunes, y de habilitar la conformación de comunidades epistémicas con identidad territorial, vocación interdisciplinaria y pertinencia regional.

Frente a este diagnóstico, el proyecto de Educación Superior Regional (ESR) UAP2395 impulsó un proceso institucional de estructuración y convergencia temática, orientado a fortalecer el ecosistema de investigación mediante la generación de espacios colaborativos de alto valor agregado. Como resultado de este esfuerzo, se crearon los Núcleos de Investigación, concebidos como plataformas de articulación académica capaces de reunir a investigadoras e investigadores en torno a semilleros de conocimiento, agendas científicas compartidas y redes institucionales sostenibles. La iniciativa fue ampliamente acogida por la comunidad universitaria, evidenciada en la recepción de 17 postulaciones en su primera convocatoria pública, la cual se rigió por requisitos normativos definidos y criterios de evaluación transparentes. De estas, se seleccionaron 11 propuestas, actualmente activas, que operan bajo un Reglamento General de Núcleos que establece sus principios orientadores, misión, composición, estructura organizacional y plan de trabajo.

Estos núcleos han sido concebidos como estructuras intermedias que permiten articular actores, temáticas y territorios. Tal como lo establece el reglamento: "Los Núcleos de Investigación tienen por propósito promover la generación, transferencia y divulgación de conocimiento, así como el establecimiento de redes de colaboración intra e

universidad y sean relevantes para el territorio (...). “Los Núcleos desarrollan su quehacer desde un sentido de pertinencia, identidad y conciencia territorial, focalizada al contexto de los territorios donde la universidad desarrolla su quehacer (...).”

Estas estructuras se consolidan como un tercer nivel organizacional dentro del ecosistema de investigación de la Universidad Arturo Prat, complementando y proyectando el quehacer de los Centros e Institutos de Investigación, los cuales, por su naturaleza, constituyen unidades de mayor densidad académica y complejidad funcional. En este marco, la institución ha desplegado un proceso de reordenamiento estratégico, orientado a optimizar su arquitectura científica, que ha implicado el cierre de 16 centros e institutos sin impacto comprobado, y la consolidación de un conjunto más acotado pero robusto de unidades activas: el Instituto de Estudios Internacionales (INTE), el Instituto de Ciencias Exactas y Naturales (ICEN), el Instituto de Estudios Culturales y Territoriales (IECyT), con sede en Victoria, Región de La Araucanía— y el Centro de Investigación en Medicina de Altura (CEIMA), con base en Iquique.

En este contexto, resulta particularmente relevante destacar que el IECyT constituye el primer instituto de investigación de la provincia de Malleco y alberga el único programa de doctorado de dicha provincia, marcando un hito en términos de descentralización del conocimiento y democratización de la formación avanzada. En tanto, CEIMA articula una línea de investigación biomédica de frontera orientada al estudio de condiciones extremas, particularmente aquellas asociadas a la altitud, en estrecha sintonía con los desafíos sanitarios de las poblaciones altiplánicas. Estas unidades no solo desarrollan investigación interdisciplinaria de alta complejidad, sino que también forman postgraduados/as y articulan redes de colaboración con instituciones científicas de carácter nacional e internacional. En términos operativos, constituyen verdaderos hubs de conocimiento situado, con una marcada pertinencia regional, abocados a temáticas críticas como migraciones, estudios culturales, patrimonio, medicina de altura y biodiversidad desértica.

Con el propósito de conferir mayor coherencia estructural al conjunto del sistema, en 2023 la Universidad definió un marco temático institucional integrado por cuatro áreas consolidadas —Recursos Naturales; Estudios Socioculturales y Territoriales; Ciencias Químico-Biológicas y Medicina; Ciencias Físicas— y tres áreas emergentes —Investigación Educativa; Sostenibilidad y Medioambiente; Matemática Pura y Aplicada—, articuladas a través de 22 líneas de investigación activas. Este ordenamiento temático constituye una plataforma estratégica que permite la convergencia entre programas de postgrado, proyectos científicos, cuerpos académicos y estructuras organizacionales. A su vez, las líneas se configuran como espacios de especialización disciplinar, cada una integrada por al menos dos académicos/as que investigan de forma sostenida un campo común, facilitando la consolidación institucional del conocimiento.

En paralelo, la Universidad Arturo Prat ha comenzado a consolidar su apertura al entorno internacional como componente esencial de su estrategia de desarrollo científico, apostando por una proyección que trascienda las fronteras nacionales. Este proceso ha tomado forma a través de la generación de redes globales, la circulación de saberes y la inserción de su comunidad académica en circuitos internacionales de producción de conocimiento. La existencia, al año 2024, de 51 convenios internacionales vigentes es una expresión concreta de la voluntad institucional de fortalecer la presencia de la Universidad Arturo Prat en el espacio global de la educación superior.

Sin embargo, aunque estos acuerdos han favorecido ampliamente la movilidad estudiantil de pregrado —principalmente mediante redes como CRISCOS y Santander Universidades—, la dimensión investigativa de los mismos ha sido escasa. El foco de internacionalización se ha concentrado históricamente en la experiencia estudiantil, mientras que la colaboración científica internacional, particularmente en investigación y postgrado, ha carecido de una estructura funcional y de un diseño estratégico que permita su sistematización y expansión. A esto se suma el hecho de que la función de relaciones internacionales permanece subsumida dentro de la Dirección de Vinculación con el Medio, careciendo de una unidad especializada en internacionalización de la investigación, lo cual restringe seriamente la capacidad institucional para diseñar políticas de largo alcance, captar fondos internacionales o construir redes científicas duraderas.

Pese a ello, las y los investigadores de la Universidad Arturo Prat han establecido relaciones de colaboración activa con grupos internacionales, muchas veces producto de vínculos personales derivados de sus trayectorias de formación doctoral, participación en congresos o trabajo conjunto en proyectos específicos. En varios casos, estos vínculos han logrado institucionalizarse exitosamente y generar resultados significativos. Tal es el caso de la colaboración con la

Universidad Nacional de Trujillo (UNT) de Perú, que surgió desde la relación individual entre académicos, pero que ha evolucionado hacia una alianza estratégica formalizada mediante convenio. Esta colaboración ha permitido la participación conjunta en proyectos internacionales, la atracción de estudiantes de postgrado (con tres estudiantes del magíster y dos del doctorado actualmente cursando programas en la UNAP), y la generación de aproximadamente quince publicaciones científicas en coautoría. Este ejemplo demuestra el potencial que tienen las relaciones personales cuando son respaldadas por voluntad institucional y articulación estratégica.

A nivel institucional, también se ha apoyado la movilidad académica mediante fondos para la asistencia a eventos científicos internacionales y la estimulación de la postulación a becas como Santander, Fundación Carolina, La Caixa, ANID, así como a través de programas gestionados por las embajadas de Francia y China. Estas últimas han permitido, por ejemplo, que tres investigadoras/es visitaran universidades chinas durante 2024.

Destaca igualmente la activa participación de la UNAP en redes internacionales como CRISCOS, donde actualmente ostenta la presidencia y coordina el área de investigación. Desde esta posición se ha impulsado un plan de trabajo que considera el desarrollo de proyectos colaborativos interinstitucionales, con énfasis en la integración de agendas científicas y la promoción de iniciativas conjuntas de investigación.

En materia de concursos competitivos internacionales, la Universidad ha comenzado a lograr adjudicaciones relevantes, como los proyectos de Vinculación Internacional ANID, donde ha conseguido cuatro iniciativas en los últimos dos años. Sin embargo, persiste la necesidad de contar con una plataforma institucional robusta que facilite y acompañe sistemáticamente la postulación a fondos internacionales de mayor complejidad, como Horizonte Europa, ERASMUS+, ALFA, o esquemas multilaterales con la Unión Europea, UNESCO o CAF, entre otros.

La promoción de la carrera postdoctoral ha sido otro esfuerzo institucional, especialmente a través del patrocinio de postulaciones a concursos FONDECYT Postdoctorado. En los últimos tres años de concursos adjudicados o proyectos incorporados por contrataciones, 4 de los postdoctorados corresponden a investigadores extranjeros, a saber: 1 mexicano, 1 hondureño y 2 argentinos. No obstante, la ausencia de fondos internos específicos para apoyar el desarrollo de postdoctorados limita la capacidad de retención y proyección de estos talentos, afectando el fortalecimiento de líneas estratégicas. Asimismo, varios Institutos y Centros de Investigación han logrado establecer colaboraciones formalizadas con instituciones de México, Bolivia, Brasil, Argentina y España, generando intercambios académicos, coloquios, estancias y producción científica compartida. La integración de profesorado internacional en programas de postgrado constituye una muestra concreta del valor que estas redes añaden a la formación y a la investigación.

Con todo, aún persisten numerosos vínculos bilaterales entre investigadores e investigadoras que, pese a su intensidad académica, carecen de formalización institucional. Por ello, se vuelve prioritario avanzar hacia una política integral de internacionalización de la investigación, dotada de estructura, financiamiento y gobernanza, que articule esfuerzos y recursos en torno a una visión estratégica compartida.

La posición geográfica de la UNAP en el extremo norte del país representa una ventaja competitiva para proyectarse como referente global en temáticas altamente singulares como la medicina en altura, la agricultura del desierto, la biotecnología aplicada a ambientes extremos, la interculturalidad, la sostenibilidad minera y los estudios fronterizos. Estas áreas, al constituirse en verdaderos laboratorios naturales de alta especificidad científica, ofrecen una oportunidad única para posicionar a la UNAP como un nodo internacional de generación de conocimiento con impacto territorial y relevancia global.

En suma, la Universidad Arturo Prat posee un capital humano calificado, redes emergentes y una experiencia institucional creciente que, bien articuladas, podrían consolidar una estrategia de internacionalización robusta y sostenida. Ello no solo permitiría reforzar la calidad y proyección del conocimiento que se produce en la universidad, sino también transformarla en un actor relevante dentro del sistema global de ciencia, tecnología e innovación, con una voz desde el territorio, desde los márgenes, pero con impacto universal.

Con todo, a continuación se presenta un estado de las colaboraciones internacionales que se desarrollan:

País	Universidades / Instituciones	Área temática	Red / Tipo de colaboración
Alemania	Universidad de Hamburgo (UKE)	Ciencias Química-Biológica, Medicinal	Instituto binacional CIFER, seminarios, publicaciones, colaboración sostenida.

Alemania	Universidad de Eppendorf (CIFER)	Ciencias Química-Biológica, Medicinal	Instituto binacional CIFER, seminarios, publicaciones, colaboración sostenida.
Alemania	Universidad de Bremen	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Formación doctoral, publicaciones en conjunto, movilidad entrante y saliente. 3 doctoras/es UNAP formados allá.
Argentina	Universidad Nacional de Misiones (Posadas)	Estudios Socioculturales	Cátedra UNESCO y red temática sobre estudios fronterizos.
Argentina	Instituto de Biología de Altura - Universidad Nacional de Jujuy	Ciencias Química-Biológica, Medicinal	Convenio en trámite con el Instituto de Biología de Altura (INVIAIR).
Australia	University of Technology Sydney	Ciencias Físicas	Colaboración en proyectos FONDECYT, formación doctoral, colaboración postdoctoral, publicaciones en conjunto.
Bélgica	Universidad Católica de Lovaina	Ciencias Físicas	Colaboración en proyectos FONDECYT, formación doctoral, colaboración postdoctoral, publicaciones en conjunto.
Bolivia	Universidad Técnica de Oruro	Recursos Naturales Renovables	Proyectos colaborativos, formación doctoral, publicaciones, pasantías.
Brasil	Universidad de Goiás	Recursos Naturales Renovables	Grupo académico informal articulado al doctorado.
Brasil	Universidad de Goiás	Recursos Naturales Renovables	Convenio de colaboración científica.
Brasil	Universidad Federal de Minas Gerais	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Investigación aplicada y recuperación de minerales.
Brasil	Universidad del Oeste de Santa Catarina	Estudios Socioculturales	GEPAYA, convenios en formación, red temática con universidades del Cono Sur.
Brasil	Universidad Mackenzie	Estudios Socioculturales	GEPAYA, convenios en formación, red temática con universidades del Cono Sur.
Brasil	Instituto de Matemática Pura y Aplicada (IMPA)	Matemática Pura y Aplicada	Estancia internacional de investigadoras/es nuestros, publicaciones en conjunto, formación postdoctoral.
Brasil	Universidad Federal de Mato Grosso del Sur	Estudios Socioculturales	GEPAYA, convenios en formación, red temática con universidades del Cono Sur.
Canadá	Concordia University	Recursos Naturales Renovables	Red de investigación ambiental internacional.
Canadá	Universidad de Saskatchewan	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Red formal: movilidad, cotutelas, proyecto NAMPEX.
Canadá	Universidad de Concordia	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Red formal: movilidad, cotutelas, proyecto NAMPEX.
Canadá	Universidad de Saskatchewan	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Pasantías, docencia y publicaciones conjuntas.
Canadá	Universidad de Concordia	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Pasantías, docencia y publicaciones conjuntas.
Canadá	University of Saskatchewan	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Proyectos de investigación, pasantías, cotutelas, publicaciones conjuntas.
Chile	USACH	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	Aguas del Altiplano	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	Collahuasi	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	SLEP	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	MINEDUC	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	JUNJI	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	CPEIP	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.

Chile	CNED	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	IESED-Chile	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad / Investigación Educativa	Colaboración técnica e institucional; asesoría y formación territorial.
Chile	Universidad de Santiago de Chile (USACH)	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Proyecto de vinculación, movilidad académica nacional.
Chile	Universidad Técnica Federico Santa María	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Colaboración científica con proyección internacional.
Chile	Universidad de Los Lagos	Investigación Educativa (Victoria)	Red académica de política educativa, redes desde postgrados.
Chile	Universidad de Chile	Investigación Educativa (Victoria)	Red académica de política educativa, redes desde postgrados.
Chile	Sociedad Chilena de Acuicultura	Acuicultura / Transformación tecnológica	Dirección zonal, redes productivas y FONDEF.
Chile	FONDEF	Acuicultura / Transformación tecnológica	Dirección zonal, redes productivas y FONDEF.
Chile	comunidades indígenas	Acuicultura / Transformación tecnológica	Dirección zonal, redes productivas y FONDEF.
Colombia	Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Colaboración en publicaciones y docencia.
Colombia	Universidad de los Andes	Investigación Educativa (Victoria)	Red ODS 4 y 5 (UNESCO, OCDE), publicaciones conjuntas.
Colombia	Universidad de La Sabana	Investigación Educativa (Victoria)	Red ODS 4 y 5 (UNESCO, OCDE), publicaciones conjuntas.
Ecuador	CITED (Centro Internacional de Educación y Desarrollo)	Investigación Educativa (Victoria)	Dirección de red, colaboración científica.
España	Universidad Autónoma de Madrid	Química biológica-medicinal / Investigación Educativa	Pasantías, tesis, cotutorías y colaboración académica (Erasmus+).
España	Universidad de Barcelona	Química biológica-medicinal / Investigación Educativa	Pasantías, tesis, cotutorías y colaboración académica (Erasmus+).
España	Universidad Complutense de Madrid	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Publicaciones conjuntas, formación académica.
España	Universidad de Málaga	Estudios Socioculturales	Convenios académicos, redes personales de investigadoras/es.
España	Universidades Gallegas	Estudios Socioculturales	Convenios académicos, redes personales de investigadoras/es.
España	Universidad de Huelva	Recursos Naturales Renovables	Investigaciones en conjunto, pasantías, colaboración internacional en proyectos nacionales. Formación de 2 doctoras/es UNAP.
España	Universidad Complutense de Madrid	Estudios Socioculturales	Convenios académicos, redes personales de investigadoras/es.
España	Universidad Autónoma de Barcelona	Ciencias Físicas	Colaboración en proyectos FONDECYT, formación doctoral, colaboración postdoctoral, publicaciones en conjunto.
España	Universidad de Málaga	Acuicultura / Nanotecnología	Proyectos de asesoría en sistemas de cultivo.
Estados Unidos	Universidad de Texas	Instituto de estudios internacionales	Pasantías, movilidad entrante y saliente, profesores salientes, profesores visitantes de postgrado.
Finlandia	Universidad de Tampere	Investigación Educativa (Victoria)	Red Aula Futura Red de colaboración en educación (proyecto FISC), cotutorías y publicaciones.
Finlandia	Universidad de Helsinki	Investigación Educativa (Victoria)	Red Aula Futura; innovación educativa territorial y TIC.
India	Colaboración informal (sin universidad específica mencionada)	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Colaboración personal con investigadoras/es (en formación de red).
India	Instituciones colaboradoras (no específicas)	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Red personal en formación, colaboración científica.
Internacional	Movilidad internacional de estudiantes	Recursos Naturales Renovables	Pasantías, movilidad estudiantil, cooperación global.
Irlanda	University of London - Trinity College Dublin, Dublín, Irlanda	Ciencias Físicas	Estancia postdoctoral, publicaciones en conjunto.
Israel	Institución no especificada	Recursos Naturales Renovables	Reconocimiento institucional, participación internacional.
Italia	Universidad de Pisa	Recursos Naturales Renovables	Movilidad estudiantil, redes académicas.

Italia	Universidad Politécnica de Torino	Ciencias Físicas	Colaboración en proyectos FONDECYT, formación doctoral, colaboración postdoctoral, publicaciones en conjunto.
México	Colaboradores en patentes y docencia (sin nombre específico)	Metalurgia, Minería y Sustentabilidad	Red editorial y científica, colaboración para patentes.
México	FLACSO México	Estudios Socioculturales	Cátedra UNESCO en formación, redes latinoamericanas de frontera.
México	Colegio de la Frontera Norte	Estudios Socioculturales	Cátedra UNESCO en formación, redes latinoamericanas de frontera.
México	UNAM (CIMSUR)	Estudios Socioculturales	Cátedra UNESCO en formación, redes latinoamericanas de frontera.
Perú	Universidad Católica de Santa María (Arequipa)	Investigación Educativa (Victoria)	Red académica de política educativa, redes desde postgrados.
Perú	Universidad de Trujillo	Ciencias Química-Biológica, Medicinal	Proyectos en conjunto, publicaciones, pasantías, movilidad académica, estudiantes de postgrado.
Perú	Universidad Cayetano Heredia	Ciencias Química-Biológica, Medicinal	Proyectos colaborativos sobre medicina de altura.
Polonia	Red Erasmus Mundus	Investigación Educativa (Victoria)	Coordinación de red global, docencia, Programas de postgrado.
Portugal	Universidad de Porto	Instituto de estudios internacionales	Pasantías, movilidad entrante y saliente, profesores visitantes de postgrado. Redes internacionales.
Sudamérica	Red Sudamericana de Micorrizas	Recursos Naturales Renovables	Participación en congresos, redes científicas.
Sudamérica	Sociedad Latinoamericana de Acuicultura	Recursos Naturales Renovables	Participación en congresos, redes científicas.
Suecia	Universidad de Södertörn	Investigación Educativa (Victoria)	Asociación en proyecto FISC en temas de género y educación.

En continuidad con los avances institucionales previamente descritos, la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat ha comenzado a consolidarse de manera sostenida en los últimos años, evidenciando una apertura progresiva hacia redes globales de conocimiento. Este proceso se ha materializado en una creciente participación de académicas y académicos internacionales en proyectos científicos desarrollados desde la UNAP, generando instancias de coautoría, movilidad académica, formación avanzada e intercambio de saberes con pertinencia territorial. En este escenario, la Universidad se proyecta como un actor emergente en el ecosistema internacional de producción científica, particularmente en áreas estratégicas que cruzan los intereses del norte de Chile y la región andina sudamericana.

Destacan en este proceso las iniciativas financiadas por el programa FONDECYT en su línea de postdoctorado, las cuales han enriquecido el cuerpo académico con experticia internacional. Tal es el caso del Dr. Juan Carlos Gaona, investigador mexicano cuyo proyecto explora las redes revisteriles y las culturas políticas del protestantismo hispanoamericano, en clave comparada entre Santiago, Buenos Aires y Montevideo. Su trabajo no solo contribuye a la comprensión de los vínculos entre religión y esfera pública, sino que introduce una dimensión transnacional al estudio de las culturas impresas. De manera similar, la Dra. Suguna Subramanian, proveniente de India, lidera una investigación sobre materiales bifuncionales aplicados a la producción de hidrógeno solar, articulando conocimientos de frontera en nanotecnología con desafíos energéticos del norte de Chile, particularmente en el ámbito de la transición energética.

Complementariamente, la participación institucional en el concurso FOVI (Fomento a la Vinculación Internacional) de ANID ha resultado clave en la expansión y formalización de redes de colaboración científica. El proyecto liderado por la Dra. Bianca De Marchi, del Instituto de Estudios Internacionales (INTE), se centra en el análisis de conflictos socioambientales vinculados a los recursos hídricos transfronterizos en la cuenca trinacional Chile-Bolivia-Brasil. Este trabajo ha permitido establecer alianzas estratégicas con universidades como la Federal de Bahía y la Federal de Río de Janeiro, promoviendo intercambios académicos, publicaciones conjuntas y seminarios internacionales. Por su parte, la Dra. Marcela Tapia, también desde el INTE, impulsa un proyecto centrado en la producción de agua dulce en contextos de escasez hídrica, articulando vínculos con El Colegio de la Frontera Sur (Méjico) y la Universidad Privada Boliviana, en una línea que busca fortalecer las capacidades científicas de los programas de postgrado en estudios territoriales y medioambientales.

Una experiencia adicional de alto valor estratégico es la colaboración del Dr. Saeed Farhang con la Universidad de Saskatchewan (Canadá) y la Universidad de Santiago de Chile (USACH), en un proyecto sobre energías renovables y tratamiento de aguas en la Macrozona Norte. Esta colaboración ha facilitado la transferencia de tecnología, el diseño de módulos académicos compartidos y el acceso a infraestructuras de vanguardia como el Canadian Light Source, uno de los principales laboratorios de luz sincrotrón de América del Norte. Tales instancias permiten proyectar a la UNAP como un socio científico creíble en escenarios de cooperación internacional de alta exigencia.

Cabe subrayar que, junto a los proyectos financiados mediante fondos competitivos, se han desplegado también formas exitosas de colaboración internacional institucionalizadas a partir de vínculos personales y académicos. Un ejemplo paradigmático es el trabajo sostenido con la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) en Perú, que ha evolucionado desde relaciones individuales hacia una alianza estratégica respaldada por convenios formales. Esta colaboración ha dado lugar a la participación conjunta en proyectos financiados por ProCiencia y por el Canon Minero peruano, a la movilidad de estudiantes de postgrado (tres en programas de magíster y dos en doctorado en la UNAP), y a la producción conjunta de más de quince publicaciones científicas arbitradas. Esta experiencia demuestra el alto potencial que poseen las redes personales cuando se alinean con la voluntad institucional y se encauzan en una estrategia de cooperación académica internacional sostenida.

En consonancia con la progresiva apertura internacional de la Universidad Arturo Prat, el Centro de Investigación en Medicina de Altura (CEIMA) ha logrado consolidar vínculos estratégicos con instituciones científicas de alto prestigio, como la Universidad de Eppendorf (Alemania). Esta colaboración ha facilitado la incorporación activa de investigadores de la UNAP en proyectos internacionales centrados en fisiología de altura y adaptación humana a ambientes extremos, consolidando así una línea de investigación distintiva y de alta especificidad científica. Paralelamente, en el campo de los estudios socioculturales, se han establecido relaciones de cooperación con universidades como la Complutense de Madrid y el Colegio de la Frontera Norte (Méjico), contribuyendo a enriquecer los marcos teóricos y metodológicos que nutren el estudio de las fronteras, las migraciones y las transformaciones culturales en contextos latinoamericanos. La reciente postulación de la Universidad a una Cátedra UNESCO en Desarrollo Inclusivo e Interculturalidad en Territorios de Frontera constituye, en este marco, un paso decisivo hacia la institucionalización de una agenda de investigación internacional orientada desde el territorio.

No obstante, a pesar de estos avances, la internacionalización de la investigación en la UNAP aún se configura como un proceso fragmentado, dependiente en gran medida de la iniciativa individual de investigadoras e investigadores, y carente de una arquitectura institucional robusta que asegure su sostenibilidad, escalabilidad y alineamiento estratégico. Las colaboraciones, en muchos casos, emergen de vínculos personales o de proyectos aislados, sin una política que las proyecte como parte de una visión estructurada de inserción científica global. Esta situación se traduce en la ausencia de fondos permanentes para movilidad académica, estancias postdoctorales o atracción de talento internacional, así como en la falta de criterios institucionales que definan prioridades temáticas, regiones estratégicas o mecanismos de evaluación y seguimiento.

En este contexto, se vuelve imperativo avanzar hacia un modelo de gobernanza científica que conciba la internacionalización no como una dimensión periférica, sino como un eje vertebrador del desarrollo universitario. Para ello, se propone: en primer lugar, la creación de una unidad especializada en internacionalización de la ciencia, con competencias claras en diseño, gestión y seguimiento de políticas de cooperación internacional; en segundo término, el establecimiento de una política institucional que defina orientaciones programáticas, criterios de asociatividad y mecanismos de formalización de vínculos; en tercer lugar, la implementación de fondos concursables que permitan financiar estancias de investigación, pasantías académicas y movilidad internacional entrante y saliente; y, finalmente, la focalización de esfuerzos en áreas estratégicas como biotecnología agrícola, agricultura en ambientes desérticos, medicina en altura, sostenibilidad hídrica y estudios transfronterizos, aprovechando el carácter singular del territorio donde se emplaza la Universidad.

La Región de Tarapacá y la Provincia de Malleco, por su riqueza geográfica, ambiental y sociocultural, constituyen laboratorios naturales y sociales con alto potencial para la producción de ciencia de frontera. La consolidación de una estrategia de internacionalización que articule estas singularidades con redes académicas globales permitiría proyectar a

la UNAP como una universidad compleja, con vocación crítica, profundamente enraizada en su territorio, pero con capacidad para dialogar desde los márgenes con los grandes desafíos del conocimiento contemporáneo.

En esta misma dirección, la movilidad académica ha sido promovida de manera incipiente mediante fondos institucionales implementados desde 2024. Esta iniciativa permite que investigadoras e investigadores asistan a eventos científicos internacionales, presenten ponencias, expongan resultados de investigación o participen en mesas académicas de relevancia. El acceso a este fondo ha sido abierto, sin restricciones disciplinarias, garantizando un principio de equidad y mérito académico. Sin embargo, la política de movilidad aún presenta limitaciones estructurales. No se han establecido programas formales que promuevan estancias prolongadas, pasantías de investigación o sabáticos para el cuerpo académico, como ocurre en universidades complejas a nivel nacional e internacional. Tampoco se contempla, en la normativa vigente, la figura de pasantías postdoctorales para académicos/as propios ni mecanismos que favorezcan el retorno con impacto institucional de quienes participan en experiencias de formación o investigación fuera del país.

Si bien se han promovido activamente las postulaciones a becas internacionales —como las ofrecidas por ANID, Fundación Carolina, Santander Universidades o La Caixa— el acompañamiento institucional se ha limitado, hasta ahora, a la mantención de remuneraciones o a la gestión administrativa de cometidos académicos. Esta debilidad limita la proyección estratégica del desarrollo académico internacional continuo y restringe la consolidación de trayectorias científicas globales, especialmente en áreas prioritarias para la universidad y el territorio.

Por ello, avanzar hacia una política integral de internacionalización de la investigación supone no solo una transformación normativa, sino un cambio cultural. Implica asumir que el conocimiento se produce hoy en redes complejas, que trascienden fronteras disciplinarias y geográficas, y que proyectar a la UNAP en este escenario no solo es posible, sino necesario, para posicionarse como una institución relevante en el espacio global de la ciencia, la tecnología y la innovación.

En materia de movilidad académica entrante, la Universidad Arturo Prat aún no dispone de una política estructurada y sistemática orientada a la atracción de talento internacional. Las instancias de vinculación con investigadores extranjeros han respondido, hasta ahora, a dos mecanismos principales: la participación de académicas y académicos foráneos en proyectos dirigidos por investigadoras/es UNAP, y su convocatoria puntual a actividades organizadas por la universidad. No obstante, y pese a la ausencia de una estrategia institucionalizada en esta dimensión, entre los años 2023 y 2025 se han registrado avances significativos que evidencian tanto la capacidad instalada como el potencial transformador de esta línea de acción. Se han financiado 72 asistencias a eventos científicos en el extranjero, tres estancias de larga duración en instituciones de alto prestigio (Trinity College Dublin en Ciencias Físicas, Instituto de Matemática Pura e Aplicada en Brasil, y Universidad Autónoma de Barcelona en Ingeniería), así como cinco proyectos FONDECYT de postdoctorado adjudicados a investigadores internacionales, junto con la gestión de 33 visitas académicas y pasantías internacionales en diversas disciplinas.

En el ámbito del postgrado, los programas doctorales recientemente implementados por la universidad incorporan dentro de sus becas institucionales la exigencia de estancias internacionales como parte integral del proceso formativo. En este marco, ya se han concretado estadías en centros de excelencia en Inglaterra, Alemania, España y México, mientras que para el año en curso se prevé la ampliación de esta experiencia a instituciones en España, Perú y Brasil. Esta dinámica, además de contribuir a la formación avanzada de capital humano, fortalece las redes de cooperación internacional de los claustros académicos y proyecta la investigación institucional hacia espacios globales de mayor complejidad.

Aun con estos logros, la experiencia acumulada permite concluir que se impone la necesidad de evolucionar desde una lógica de movilidad impulsada por esfuerzos individuales hacia un modelo de articulación institucional estructurado, formalizado y estratégicamente orientado. Como lo ejemplifica el caso de la Universidad Nacional de Trujillo (Perú), muchas de las relaciones internacionales han nacido del vínculo personal entre académicos, pero su consolidación como alianzas estratégicas ha requerido voluntad institucional, financiamiento y mecanismos de formalización. Gracias a este proceso, hoy existe un convenio activo con dicha universidad, participación conjunta en proyectos internacionales, atracción de cinco estudiantes de postgrado, y una producción científica compartida que supera las quince publicaciones.

En consecuencia, la UNAP requiere con urgencia una política integral de internacionalización de la investigación que permita consolidar, articular y proyectar los esfuerzos realizados. Entre las acciones prioritarias se incluye la creación de programas específicos para la atracción de investigadores visitantes, la formalización de redes académicas con instituciones extranjeras, la disposición de recursos permanentes para estancias internacionales de postgrado y postdoctorado, y la participación activa en plataformas suprarregionales como Horizon Europe, CLACSO, CYTED o programas multilaterales de UNESCO, CAF y la Unión Europea.

En este contexto, la localización estratégica de la Universidad Arturo Prat representa una ventaja comparativa ineludible. Su emplazamiento en zonas geográficas singulares —el desierto de Atacama, la altiplanicie andina, territorios fronterizos multiculturales— constituye un activo científico de primer orden. Estas condiciones transforman al norte de Chile en un laboratorio natural y social para el desarrollo de conocimiento de frontera, con alto potencial de atracción para la investigación internacional. Áreas como la medicina de altura, la biotecnología en ambientes extremos, la sostenibilidad minera, la interculturalidad o la movilidad humana no solo responden a problemáticas locales, sino que dialogan directamente con desafíos globales.

Por todo lo anterior, y como antecede a la formulación de estrategias de fortalecimiento, se identifican a continuación las principales brechas que enfrenta actualmente la Universidad Arturo Prat en su proceso de internacionalización de la investigación con impacto territorial. Estas brechas, sistematizadas a partir del análisis de experiencias recientes, vínculos en curso y estructuras organizacionales, evidencian limitaciones tanto normativas como estructurales, que restringen la consolidación de una visión institucional madura y sostenible. Identificarlas constituye no solo un diagnóstico técnico, sino también una herramienta clave para trazar una hoja de ruta institucional que permita robustecer las capacidades científico-académicas de la universidad, profundizar su articulación territorial e incrementar su presencia en el sistema global de ciencia, tecnología e innovación.

Con todo, a continuación, se presenta una síntesis de las brechas institucionales identificadas:

A pesar de los avances alcanzados en la última década en materia de inserción internacional y colaboración científica, la Universidad Arturo Prat enfrenta un conjunto de brechas estructurales que obstaculizan la consolidación de una estrategia sostenida y sistemática de internacionalización de la investigación. En primer lugar, persiste la falta de institucionalización de esta función dentro del ecosistema universitario: las iniciativas de colaboración internacional dependen, en su mayoría, del esfuerzo individual de investigadoras e investigadores, relaciones personales o participación eventual en proyectos específicos, sin una unidad especializada que coordine, apoye y dé proyección estratégica a dichos vínculos. Esta ausencia de institucionalidad limita tanto la sostenibilidad como la capacidad de alineamiento con los propósitos del desarrollo territorial y el posicionamiento académico de la universidad.

A ello se suma la inexistencia de un financiamiento institucional permanente destinado a la movilidad académica, estancias de investigación o atracción de investigadores postdoctorales. Si bien se han generado fondos para la asistencia a eventos científicos y se han respaldado estadías con financiamiento externo, no existen mecanismos internos robustos que permitan promover sistemáticamente la movilidad de mediana y larga duración, elemento clave para la consolidación de redes científicas, la formación de capital humano avanzado y la inserción sostenida en circuitos globales de conocimiento.

Un problema adicional es el carácter acotado de los convenios de movilidad internacional actualmente vigentes, los cuales se concentran en el intercambio de estudiantes de pregrado, sin contemplar compromisos específicos en materia de cooperación científica, formación doctoral o desarrollo tecnológico. Esto reduce significativamente el impacto estructural de tales convenios sobre las capacidades investigativas de la institución. Asimismo, numerosas colaboraciones relevantes entre académicos UNAP y sus contrapartes internacionales no han sido formalizadas mediante instrumentos institucionales, lo que impide garantizar su continuidad, ampliar su alcance y generar evidencia sistemática de sus resultados a nivel estratégico.

En este contexto, la universidad carece de una política sistemática de atracción de talento académico internacional. No se cuenta con estrategias ni instrumentos que favorezcan la llegada de investigadores extranjeros en calidad de profesores

visitantes, postdoctorantes o colaboradores asociados, lo que restringe la renovación del capital humano avanzado y la incorporación de miradas y enfoques globales en la investigación local.

Un desafío transversal que emerge con fuerza es la aún insuficiente articulación entre internacionalización e impacto territorial. A pesar de las contribuciones realizadas desde proyectos emblemáticos en áreas como agricultura del desierto, medicina en altura, estudios interculturales o ciencias químico-biológicas aplicadas, la UNAP no ha definido una política clara que oriente las colaboraciones internacionales en función de las prioridades territoriales. Esta debilidad implica un desaprovechamiento de las ventajas comparativas que ofrece su localización geográfica en contextos de frontera, desierto y biodiversidad singular, que podrían constituirse en polos de ciencia de frontera con proyección global.

Por otra parte, la participación en fondos internacionales competitivos, si bien ha tenido algunos logros relevantes, se encuentra limitada por la ausencia de una plataforma técnico-administrativa que acompañe de manera efectiva los procesos de formulación, postulación y ejecución de proyectos complejos o multilaterales. Esta brecha restringe la capacidad institucional de acceder a recursos estratégicos y de posicionarse en agendas científicas internacionales de alto impacto.

Finalmente, la movilidad académica, tanto entrante como saliente, carece de una política integral que la oriente, financie y evalúe sistemáticamente. Las experiencias de movilidad siguen siendo fragmentadas, dependientes de fondos externos o de iniciativas individuales, sin mecanismos de seguimiento, articulación interinstitucional o aprovechamiento estratégico de sus resultados para el fortalecimiento del ecosistema científico universitario.

Estas brechas, en conjunto, configuran un escenario que exige una intervención decidida, articulada y transformadora para proyectar a la UNAP como un actor relevante en el sistema internacional de ciencia, tecnología e innovación, desde una perspectiva situada, con identidad territorial y compromiso público.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

La Universidad Arturo Prat, como institución pública estatal y regional, ha desarrollado en los últimos años una estrategia de transformación estructural orientada a fortalecer sus capacidades de investigación con pertinencia territorial y anclaje en desafíos estratégicos. Este proceso ha implicado, entre otros hitos, la definición de un ordenamiento temático institucional en torno a áreas consolidadas y emergentes, la creación de Núcleos de Investigación que promueven la convergencia interdisciplinaria, y el reordenamiento de su ecosistema de institutos y centros, permitiendo el fortalecimiento de estructuras activas con funciones definidas, redes consolidadas y capacidad de producción científica. En este marco, la internacionalización de la investigación emerge no como un proceso accesorio, sino como un eje central del desarrollo universitario, clave para posicionar a la UNAP como un actor relevante en el sistema global de ciencia, tecnología e innovación.

A pesar de los avances, los diagnósticos recientes han revelado importantes brechas estructurales y normativas que dificultan la consolidación de una política institucional de internacionalización con impacto territorial. Si bien la universidad ha logrado establecer más de 50 convenios internacionales, participar en proyectos colaborativos relevantes y articular iniciativas con universidades de América, Europa y Asia, tales acciones siguen siendo impulsadas, en su mayoría, por vínculos personales entre académicas y académicos, sin una arquitectura institucional robusta que otorgue sostenibilidad y proyección estratégica a dichas relaciones.

En este escenario, se justifica plenamente la necesidad de implementar un proyecto de fortalecimiento institucional que siente las bases para una internacionalización de la investigación articulada, sistémica, con orientación territorial y comprometida con la equidad de género. En primer lugar, se propone la creación de una unidad especializada en internacionalización de la ciencia, tecnología e innovación, con competencias específicas para diseñar políticas, gestionar fondos, articular redes globales y coordinar la movilidad académica, bajo una lógica estratégica alineada con los intereses regionales. Esta unidad permitiría dotar de gobernanza al proceso, garantizando continuidad, trazabilidad y evaluación de impacto. Asimismo, se hace imprescindible contar con un fondo institucional para estancias de investigación y postdoctorales, que complemente becas externas y facilite tanto la salida de investigadoras e investigadores de la UNAP como la atracción de talento académico internacional. Esta política no solo contribuiría a la formación de capital humano avanzado, sino que reforzaría las líneas prioritarias de investigación institucional, apoyaría la consolidación de comunidades epistémicas y fomentaría la cooperación científica desde una lógica bidireccional.

Otro componente estructurante de esta estrategia consiste en la revisión, actualización y reorientación de los convenios internacionales vigentes, con el fin de transitar desde marcos generalistas a instrumentos específicos con cláusulas que promuevan la cooperación científica, la equidad de género, la dirección compartida de tesis, la ejecución de proyectos conjuntos, y la co-tutela doctoral. Este proceso debe ir acompañado de mecanismos formales de seguimiento y evaluación, para asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos suscritos. De forma complementaria, la UNAP debe avanzar hacia una política activa de atracción de talento internacional, promoviendo convocatorias para estadías de investigación, la creación de cátedras internacionales en áreas estratégicas, como medicina en ambientes extremos, biotecnología agrícola y estudios de frontera, y el desarrollo de pasantías de colaboración científica. Esta estrategia permitirá consolidar un ecosistema académico transnacional, plural, inclusivos y conectado a redes globales de producción de conocimiento.

En el mismo sentido, se propone la formalización de redes internacionales temáticas con pertinencia territorial, articuladas en torno a desafíos críticos como gestión del agua, sostenibilidad minera, medicina en altura, agricultura en zonas áridas, energías renovables e interculturalidad. Estas redes deben operar como plataformas estables de cooperación académica, movilidad de investigadores y producción científica conjunta, fortaleciendo la infraestructura disponible (como laboratorios y equipamientos compartidos) y consolidando agendas científicas contextualizadas. Por otra parte, la universidad debe asumir una participación activa y sistemática en programas de cooperación internacional supranacionales, o esquemas multilaterales. Esta inserción implica no solo postular a convocatorias, sino también desarrollar capacidades institucionales para gestionar fondos internacionales, conformar equipos interdisciplinarios de alto nivel y establecer alianzas estratégicas duraderas.

Uno de los pilares distintivos del proyecto es la articulación de la internacionalización con el desarrollo del territorio y la incorporación estratégica de la transversalización del enfoque de género en la participación activa de mujeres y diversidades en los equipos de investigación. En coherencia con su misión regional, la UNAP debe diseñar una hoja de ruta

que vincule explícitamente sus acciones de cooperación científica global con problemáticas locales como escasez hídrica, salud en condiciones extremas, migraciones, biodiversidad desértica, educación intercultural, desarrollo fronterizo y transversalización del género y diversidad. Esta orientación territorial no solo refuerza el valor de la investigación, sino que posiciona a la universidad como un nodo de generación de conocimiento situado, con proyección global. Finalmente, se propone fortalecer la visibilidad internacional del quehacer científico institucional mediante la promoción de eventos internacionales estratégicos en la Región de Tarapacá y la Provincia de Malleco, tales como congresos, simposios y workshops en colaboración con universidades extranjeras. Estos eventos deben funcionar como vitrinas para el conocimiento producido desde el norte del país, espacios de formación especializada y plataformas para vinculación con actores públicos, privados y académicos del sistema internacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI).

En suma, la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat ya no puede ser abordada desde la lógica del voluntarismo académico o de las oportunidades puntuales. Requiere de una estrategia institucional coherente, con gobernanza, financiamiento, proyección territorial e integración a redes globales. Implementar este proyecto significa dotar a la universidad de una plataforma que articule su capital científico, su vocación pública y su anclaje territorial con las dinámicas contemporáneas de producción de conocimiento, permitiendo su tránsito desde una universidad emergente a una universidad compleja, crítica y globalmente conectada, capaz de proyectar desde la periferia un pensamiento situado con impacto universal.

GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1 Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo/ Unidad Institucional	Cargo en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Miembro del equipo directivo.
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorrectora	Miembro del equipo directivo.
Ezequiel Salomon Martínez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Miembro del equipo directivo.
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales	Miembro del equipo directivo.
Marianela Llanos Ortiz	Vicerrectora Académica	Miembro del equipo directivo.
Betzabé Torres	Directora General de Postgrado	Miembro del equipo directivo.
Karen Jacob Chung	Directora de Equidad de Género Y Diversidad	Miembro del equipo directivo.
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector de Administración y Finanzas	Miembro del equipo directivo.
José Luis Aguilera	Director General de Análisis y Planificación	Miembro del equipo directivo.
Edmundo Cortés Saavedra	Directora General de Calidad	Miembro del equipo directivo.
Eduardo Huerta	Secretario General	Miembro del equipo directivo.

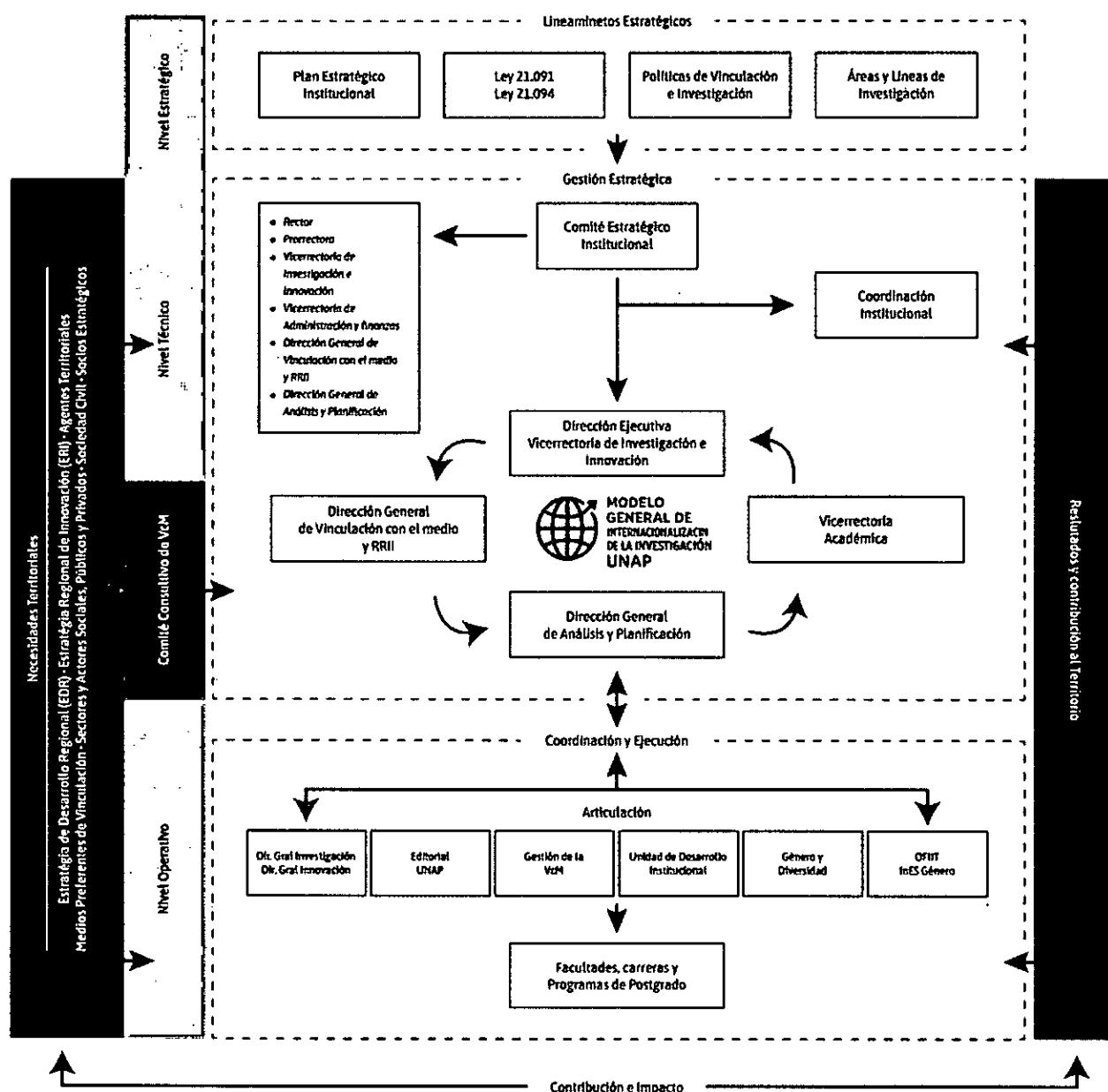
Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo/ Unidad Institucional	Cargo en proyecto
Ezequiel Salomón Martínez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Director del Proyecto
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Director alterno del Proyecto
Eduardo Poblete (Coordinador del proyecto)	Profesional para la gestión de proyecto	Profesional encargado de Coordinación del proyecto
Profesional para gestión (Metodólogo)	Profesional para la gestión de proyecto MINEDUC	Profesional para la gestión
José Luis Aguilera	Director General de Análisis y Planificación	Miembro del equipo directivo.
Karen Jacob Chung	Directora de Equidad De Género Y Diversidad	Responsable de la transversalización del género y su enfoque.
Hector Arturo Herrera Diaz	Directora General de Docencia	Responsable de los procesos docentes.
Betzabé Torres	Directora General de Postgrado	Responsable de procesos de internacionalización del Postgrado.
Encargadas/os de Investigación, Innovación y Vinculación con el medio de las Facultades.	Unidades académicas	Contrapartes de la implementación de la propuesta
Directoras/es de los Núcleos de Investigación	Directoras/es	Contrapartes de la implementación de la propuesta
Directores/as de Institutos y Centros de Investigación UNAP	Directores/as	Contrapartes de la implementación de la propuesta

Juan Pablo López	Director Sede Victoria	Responsables de articular el proyecto con la Sede Victoria en la Provincia de Malleco.
Cinthia Muñoz	Jefa de Vinculación con el Medio Sede Victoria	Responsables de articular el proyecto con el territorio de la Provincia de Malleco.
Rubén Sotomayor D.	Jefe de Investigación e Innovación Sede Victoria	Responsables de articular el proyecto con el territorio de la Provincia de Malleco.
Ingeborg Hinojosa González	Jefa de Coordinación Institucional	Profesional de apoyo para la gestión y seguimiento del proyecto.
Karina González Reyes	Jefe de Análisis Institucional	Profesional para la gestión de indicadores para el control de la progresión.

II. 2. Modelo de gestión del proyecto:

El modelo de gestión propuesto se configura como una expresión estructural y operativa del compromiso de la Universidad Arturo Prat (UNAP) con el desarrollo territorial y su proyección internacional, en plena sintonía con su marco normativo e identitario. Esta propuesta se articula con los principios y orientaciones establecidos en el Estatuto Orgánico, la Misión, la Visión institucional, el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 y las políticas rectoras en materia de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio. En este marco, se busca no solo fortalecer el ecosistema interno de investigación e innovación, sino también consolidar el mandato público y regional que distingue a la UNAP como universidad estatal, con vocación de frontera y compromiso con los territorios. La arquitectura de gobernanza planteada promueve un modelo dialógico y colaborativo, orientado a sostener una interlocución permanente con los actores territoriales y a responder con pertinencia a los desafíos emergentes del entorno local, nacional e internacional.



El modelo de gestión propuesto se erige como una arquitectura institucional articulada en tres niveles interdependientes: estratégico, técnico y operativo, concebidos para fortalecer las capacidades de internacionalización de la investigación en

la Universidad Arturo Prat (UNAP). Más que una mera estructura funcional, se trata de una expresión orgánica del compromiso de la universidad con su misión pública, regional y de zona extrema, orientada a insertar su quehacer científico en circuitos internacionales de producción de conocimiento sin perder de vista la pertinencia territorial y la justicia epistémica.

En el nivel estratégico se sitúa el Comité Estratégico Institucional, compuesto por las más altas autoridades universitarias, incluyendo el Rector, la Prorrectora, las Vicerrectorías (Académica, Investigación e innovación y Administración y Finanzas), y las Direcciones Generales de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales, y de Análisis y Planificación. Este órgano colegiado tiene como mandato garantizar la coherencia entre las decisiones estratégicas y el marco normativo de la institución, Estatuto Orgánico, Plan Estratégico Institucional (PEI 2020–2025), políticas de investigación e innovación, y establecer las condiciones estructurales para una gobernanza científica moderna, capaz de impulsar la internacionalización como una función transversal y deliberada del quehacer universitario. Desde esta instancia se definirán las orientaciones generales del proyecto, las prioridades temáticas para la internacionalización, y los mecanismos de sostenibilidad financiera y operativa.

El nivel técnico, por su parte, constituye el espacio de articulación entre las políticas estratégicas y los modelos operativos. Encabezado por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, instancia ejecutiva del proyecto en alianza con Vicerrectoría académica y conformado por unidades como la Dirección General de Vinculación con el Medio y RRHH, la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección General de Postgrado y el Comité Ejecutivo del proyecto, este nivel es responsable de traducir las decisiones estratégicas en acciones concretas de implementación. Aquí se diseñarán los mecanismos para institucionalizar redes internacionales temáticas, activar convocatorias de atracción de talento extranjero, coordinar fondos para estancias y postdoctorados, y monitorear indicadores de internacionalización en investigación. Asimismo, este nivel velará por la integración de los enfoques de género, interculturalidad y sostenibilidad, asegurando que la internacionalización no se construya como un fin en sí mismo, sino como una herramienta para el desarrollo científico con impacto social.

En el nivel operativo, se localizan las unidades directamente responsables de la ejecución de las acciones comprometidas. La Coordinación del Proyecto será la unidad encargada de articular la implementación de las actividades, haciendo confluir las capacidades de los Núcleos, Institutos y Centros de Investigación, así como de las facultades, carreras y programas de postgrado. Este nivel tendrá como misión operativa acompañar la institucionalización de prácticas de internacionalización en las unidades académicas, facilitar el acceso a fondos y redes, gestionar el seguimiento técnico y construir capacidades para la formulación de proyectos internacionales complejos. Aquí también se articulará el vínculo con unidades transversales como la Oficina Institucional de Iniciativas Territoriales (OFIIT), la Dirección de Equidad de Género y el proyecto InES Género, garantizando una visión inclusiva y situada de la cooperación científica global.

Desde esta perspectiva, el modelo no solo asegura la funcionalidad técnica del proyecto, sino que constituye una apuesta política e intelectual por consolidar una gobernanza académica que sitúe a la internacionalización como vector de transformación institucional. Al asumir la investigación como una práctica territorializada y a la vez globalmente conectada, la UNAP se proyecta como un nodo articulador entre ciencia y sociedad, entre periferia y centro, entre saberes situados y desafíos universales.

Este modelo reconoce como estructuras clave a los Núcleos, Centros e Institutos de Investigación, concebidos como comunidades epistémicas que habitan los territorios y dialogan con el mundo. Desde estos espacios, se impulsará la generación de conocimiento relevante, la codirección de tesis, la movilidad académica, la participación en redes supranacionales, y la construcción de plataformas colaborativas con universidades extranjeras. Al mismo tiempo, el modelo permite retroalimentar la planificación universitaria desde las experiencias y aprendizajes acumulados en los territorios, fortaleciendo la bidireccionalidad entre ciencia y entorno.

Finalmente, el modelo de gestión es también un instrumento de democratización del acceso a la ciencia global. Permite que investigadoras e investigadores de zonas extremas, históricamente excluidos de los circuitos internacionales de

producción de conocimiento—puedan construir trayectorias académicas con visibilidad y reconocimiento. En esta lógica, la internacionalización deja de ser una política externa y se transforma en un eje estructurante del desarrollo institucional, en plena coherencia con los principios de equidad territorial, inclusión epistémica y responsabilidad pública que orientan el proyecto histórico de la Universidad Arturo Prat.

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Fortalecer la capacidad de la Universidad Arturo Prat para internacionalizar su investigación, mediante un modelo de gobernanza que integre políticas, redes científicas globales y estructuras de cooperación sostenibles, promoviendo la movilidad académica y proyectando el conocimiento regional con enfoque en equidad y sostenibilidad.	
Objetivo específico N° 1	Diseñar e implementar un modelo de gestión para la internacionalización de la investigación en la Universidad Arturo Prat, que incluya diagnóstico, políticas, una unidad especializada y participación en redes científicas, asegurando coherencia, sostenibilidad y proyección global con enfoque territorial	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación/ Vicerrectoría Académica/ Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales/ Secretaría General/ Unidad Jurídica/ Contraloría Interna.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Conformación de equipo académico – profesional especializado en internacionalización de la investigación, para asegurar la sostenibilidad y el posicionamiento institucional en redes científicas globales implementado. SEM 1/ año 1 a SEM 1/ año 1	<p>1. Levantamiento sistemático de necesidades académicas y profesionales para la investigación. Esto incluye la realización de llamados a concurso y/o continuidad de personal preexistente, con foco en el fortalecimiento de capacidades en las áreas consolidadas y emergentes.</p> <p>2. Conformación y contratación de cuerpos académicos y equipos profesionales vinculados a la gestión de la investigación e internacionalización de la investigación, promoviendo esquemas de trabajo colaborativo, criterios de productividad y pertinencia temática.</p> <p>3. Elaboración del perfil especializados de cargos y contratación de un/a profesional con experiencia en internacionalización científica, encargado/a de articular redes, gestionar convenios, coordinar la movilidad académica y apoyar la implementación del modelo de gobernanza del proyecto.</p>	Informe de los procesos de contratación y/o continuidad de equipos de trabajos y académicos. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
A2: Arquitectura institucional y política de internacionalización de la investigación, diseñada e implementada. SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 1	<p>1. Levantamiento sistemático del estado actual, nivel de desarrollo, capacidades instaladas, debilidades y oportunidades de internacionalización en la UNAP, incluyendo participación en redes, fortalecimiento de competencias del cuerpo académico, movilidad, generación de convenios y producción científica en colaboración internacional.</p> <p>2. Contratación de asesoría externa especializada para apoyar el proceso de diagnóstico, proponer orientaciones estratégicas y co-construir una hoja de ruta para la</p>	Política de internacionalización de la investigación formalizada. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales.

	<p>institucionalización de la internacionalización de la investigación.</p> <p>3. Diseño de una política formal que articule acciones dispersas, defina prioridades institucionales, promueva mecanismos permanentes de colaboración, movilidad académica, atracción de talento internacional y consolidación de redes globales.</p>	
<p>A3. Modelo de Internacionalización de la Investigación y marco normativo formalizado.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 1/ año 2.</p>	<p>1. Elaboración de un modelo operativo que traduzca la política institucional en procedimientos, estructuras, roles y circuitos de coordinación, articulando capacidades internas con oportunidades externas, y asegurando gobernanza y trazabilidad de los procesos.</p> <p>2. Revisión y ajuste de reglamentos, protocolos y directrices asociadas a la firma de convenios, memorandos de entendimiento y otras figuras jurídicas que viabilicen la cooperación internacional en investigación, asegurando coherencia y agilidad institucional.</p>	<p>Modelo de Gestión y marco normativo de la internacionalización de la Investigación formalizado.</p> <p>Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación</p>
<p>A4: Plan de implementación de la Políticas, Modelo y marco normativo, operativo y socializado.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2.</p>	<p>1. Difusión y puesta en marcha de la política, el modelo de gestión y los instrumentos normativos asociados, a través de jornadas, talleres y procesos participativos que aseguren comprensión, apropiación y sostenibilidad del proceso</p> <p>2. Identificación, análisis y priorización de redes formales e informales de cooperación científica, con foco en aquellas con mayor potencial estratégico para el desarrollo de la investigación. Diseño e implementación de estrategias de vinculación activa y formalización institucional de la participación en redes interinstitucionales y disciplinares.</p> <p>3. Diseño e implementación de estrategias de vinculación activa y formalización institucional de la participación en redes interinstitucionales y disciplinares.</p>	<p>Plan de implementación de la Políticas, Modelo y marco normativo.</p> <p>Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación</p>

Objetivo específico N° 2	Articular la internacionalización de la investigación con las dinámicas territoriales de la Universidad Arturo Prat, promoviendo estudios colaborativos en áreas estratégicas, eventos científicos internacionales en la región y el análisis de contextos locales e internacionales, para posicionar a la Universidad Arturo Prat como un referente de conocimiento con proyección global	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación/Vicerrectoría Académica/ Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Presencia internacional de investigadoras e investigadores de la UNAP mediante el impulso a la movilidad académica, la colaboración científica y la participación en redes internacionales fortalecida. SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Financiar y estimular la participación de académicos/as en eventos científicos internacionales varios, en calidad de ponentes, conferencistas, entre otros, promoviendo la visibilidad institucional y el intercambio de saberes. 2. Gestionar y apoyar la realización de estancias de investigación, visitas académicas, talleres y encuentros en la UNAP con participación de investigadoras e investigadores internacionales, orientadas a establecer vínculos colaborativos, formar redes y fomentar la productividad conjunta. 3. Estimular la producción académica con colaboración internacional, mediante publicaciones en revistas indexadas, resultados de proyectos conjuntos, manuscritos en coautoría, entre otros y difusión en plataformas globales. 4. Promover concursos internos de investigación con foco en la generación de redes y relaciones interinstitucionales. 	<p>Informe técnico de procesos de perfeccionamiento de los equipos de investigación, Registro consolidado de publicaciones científicas en coautoría internacional. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación</p>
A2: Talleres de formación en internacionalización de la investigación, postulación en	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar talleres formativos en el ámbito de la investigación y la colaboración internacional. 2. Incentivar la participación activa de investigadoras/es extranjeros en proyectos liderados por académicas/os de la universidad, mediante estrategias de vinculación y esquemas de colaboración formal, con énfasis en las líneas estratégicas institucionales. 	<p>Informe consolidado del proceso formativo y de apoyo de la Internacionalización Académica y Vinculación Científica Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación</p>

<p>proyectos competitivos de investigación e innovación tanto nacionales como internacionales desarrollados.</p> <p>SEM 2/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>3. Promover la participación en convocatorias de financiamiento como Fomento a la Vinculación Internacional (FOVI), y otros, que favorezcan la consolidación de redes científicas, desarrollo de agendas compartidas y movilidad académica con instituciones extranjeras.</p> <p>4. Fomentar la postulación y contratación de investigadoras/es postdoctorales, mediante concursos FONDECYT y otras subvenciones como el Programa de Subvención a la Instalación en la Academia, promoviendo la equidad de género en los procesos de selección y fortaleciendo líneas de investigación estratégicas y redes globales inclusivas</p> <p>5. Apoyar técnica e institucionalmente la formulación y presentación de propuestas en programas internacionales promovidos por esquemas multilaterales de cooperación científica, promoviendo la incorporación del enfoque de género en la participación activa de mujeres y diversidades en los equipos de investigación.</p>	
<p>A3: Estrategia de internacionalización de la investigación alineada con los contextos territoriales de la Universidad Arturo Prat, promoviendo conocimiento regional con proyección internacional implementada y operativa.</p> <p>SEM 1/ año 1 a SEM 2/ año 2</p>	<p>1. Caracterización de territorios prioritarios para la Universidad Arturo Prat e identificación de regiones internacionales análogas, para su posicionamiento como laboratorios naturales de investigación avanzada.</p> <p>2. Promoción de investigaciones colaborativas internacionales que aborden desafíos regionales tales como minería y sustentabilidad, estudios interculturales y transfronterizos, medicina en altura, biotecnología aplicada, energías renovables, escasez hídrica y biodiversidad de zonas áridas, consolidando una agenda científica de impacto territorial con inserción global.</p> <p>3. Organización de eventos científicos internacionales en el norte del país, con participación de investigadoras/es de alto nivel, para fortalecer el</p>	<p>Informe consolidado de la implementación de la estrategia con enfoque territorial de la internacionalización de la investigación</p> <p>Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación</p>

	posicionamiento de la Universidad Arturo Prat, visibilizar su quehacer y fomentar redes académicas estratégicas.	
--	--	--

INDICADORES		Formulación	Línea Base	Metas			Medios de verificación
Objetivo específico	Nombre indicador			Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Porcentaje de avance del Plan de implementación de la Políticas, Modelo y marco normativo.	(Nº de actividades desarrolladas/ actividades comprometidas en el plan) x100	0%	30%	70%	100%	Informe del estado de avance del plan de implementación de políticas, modelo y marco normativo de la internacionalización. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
OE-2	N.º de académicas y académicos participantes en actividades de internacionalización (salientes)	Total académicos salientes año X = \sum académicos que participaron en movilidad saliente (congresos, seminarios, estancias, etc, en calidad de expositor, conferencista, comité científico o similar relevante).	24	30	38	45	Informe con registro de actividades de internacionalización y sus participantes. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
OE-2	N.º de investigadoras e investigadoras/es participantes en actividades de internacionalización como estancias, pasantías, postdoctorados (entrantes)	Total académicos entrantes año X = \sum investigadoras/es extranjeros que participaron en pasantías, estancias, postdoctorados).	5	8	12	15	Informe con registro de actividades de internacionalización y sus participantes (entrantes). Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
OE-2	N.º de artículos con colaboración internacional.	Artículos con coautoría internacional año X = \sum publicaciones indexadas con al menos un/a coautor/a con filiación extranjera	126	135	150	175	Informe y registro de artículos con colaboración internacional. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
OE-2	N.º de proyectos con colaboración internacional.	Total proyectos internacionales año X = \sum proyectos con participación de al menos una institución extranjera, como co-ejecutora, contraparte o financiadora	4	6	9	12	Informe y registro de proyectos con colaboración internacional. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación

OE-2	N.º eventos con alcance internacional realizados.	Total eventos internacionales año $X = \sum$ seminarios, congresos, workshops con participación de ponentes extranjeros y/o coorganización internacional.	1	2	3	4	Informe y registro de eventos internacionales realizados. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación
OE-2	Porcentaje de mujeres y diversidades que son parte de los equipos de investigación	Total de equipos de Investigación año $X = \sum$ investigadoras (mujeres y diversidades) participando de los equipos de investigación.	0	25%	50%	50%	Informe de registro de la transversalidad del género en los equipos de investigadores. Unidad Responsable: Vicerrectoría de Investigación e Innovación

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

V.1 Gastos [M\$]		Tipo de Gasto		Gastos		Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal				\$240.706	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo				\$147.316	
Capital		Subtotal Transferencia Corriente				\$388.022	
	Inversiones	Bienes				\$36.298	
		Subtotal Transferencia Capital				\$130.000	
		TOTAL PROYECTO				\$166.298	
						\$554.320	

V.2 Detalle de Gastos [M\$]

Transferencias		Tipo de Gastos		Gastos		Descripción y justificación	
				Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad	Monto gasto elegible (M\$)	Asociados
Corriente	Personal	Relativo a personal		Honorarios			
		Transferencia a estudiantes					
Corriente		Transferencias postdoctorales					
		Viáticos/Manutención		20.000	OE2-A1.		Recursos destinados a financiar la movilidad académica de investigadoras/es para su participación en eventos científicos,

			actividades de vinculación internacional, misiones técnicas, estancias de investigación, reuniones de redes y procesos de colaboración interinstitucional, favoreciendo la consolidación de alianzas estratégicas y la visibilidad internacional de la UNAP.
	Arriendo de equipamiento y vehículos		
	Arriendo de espacios		Contratación de asesoría internacional para el diseño de estrategias de colaboración científica y fortalecimiento de redes globales, así como asesoría nacional para la elaboración del modelo de gobernanza de la internacionalización de la investigación, incluyendo políticas, normativas y procedimientos institucionales de largo alcance.
			Implementación de convocatorias internas (UNAP Consolida, UNAP Profundiza, UNAP Moderniza, UNAP Inicia) orientadas al fomento de redes internacionales de investigación, proyectos colaborativos, y estrategias de vinculación con contrapartes extranjeras, promoviendo un ecosistema competitivo y articulado de internacionalización.
Operación Relativo a bienes y servicios de consumo			Adquisición de materiales, herramientas y consumibles necesarios para el desarrollo de actividades investigativas, académica y ejecución de iniciativas de colaboración científica internacional, con foco en áreas prioritarias para la institución.
		Financiamiento para la participación de académicas y académicos en seminarios, congresos, workshops y encuentros científicos de carácter internacional, con el propósito de	
	Materiales e insumos	OE2-A1 45.000	
	Movilización/Traslado	OE2-A1. 20.000	

			fortalecer la presencia de la UNAP en circuitos globales y expandir sus redes académicas.
Seguros bienes			
Seguros personal			
Servicio de correspondencia			
Servicios básicos			Recursos destinados a cubrir servicios de alimentación asociados a la realización de actividades institucionales, como seminarios, internacionalización, encuentros de trabajo, jornadas técnicas o visitas de delegaciones extranjeras.
Servicios de Alimentación	6.000	OE2-A2	
Servicios de acreditación			Desarrollo de talleres, cursos y actividades formativas en internacionalización, cooperación científica internacional, formulación de proyectos, acceso a fondos globales y estrategias de colaboración académica, dirigidas al cuerpo académico y técnico de la universidad.
Servicios de apoyo académico y de capacitación	5.000	OE2-A1	Producción de contenidos audiovisuales, cápsulas informativas, entrevistas, notas de prensa y otros productos comunicacionales orientados a visibilizar la internacionalización de la investigación, difundir buenas prácticas y posicionar a la UNAP en redes académicas y medios especializados.
Servicios audiovisuales y de comunicación	2.932	OE2-A2	
Servicios de mantenimiento y reparación			
Servicios de suscripción y acceso			
Servicios y productos de difusión	13.000	OE2-A2	Servicios de difusión y visibilidad en medios digitales, plataformas académicas, redes científicas internacionales y medios de comunicación locales, con el objetivo de

	Obra nueva		Ampliación, adecuación y mejoramiento de espacios científicos (laboratorios, salas técnicas, áreas colaborativas), con el fin de fortalecer las condiciones físicas para la internacionalización de la investigación y facilitar la recepción de investigadoras/es visitantes y equipos colaborativos globales. En particular, se destinarán recursos a ampliar el sector trasero del laboratorio del Centro de Investigación en Medicina de Altura, así como la habilitación con estándar para su certificación.
Obras		130.000	OE2-A1
Ampliación			
Alteración			
Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
Subtotal Transferencia Capital		M\$166.298	30%
Total gastos proyecto		M\$554.320	100%